

**ANÁLISIS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y EL RETORNO: ESTUDIO  
DE CASO DE LA MASACRE DEL NAYA**

**MARÍA FERNANDA GUZMÁN  
NIYERLAND BALANTA LARRAHONDO**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
SANTIAGO DE CALI**

**2018**

**ANÁLISIS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO Y EL RETORNO: ESTUDIO  
DE CASO DE LA MASACRE DEL NAYA**

**MARIA FERNANDA GUZMAN  
NIYERLAND BALANTA LARRAHONDO**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para obtener el título de  
Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos**

**Tutor:**

**LUIS JAIME PEREA RAMOS**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA  
PROGRAMA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
SANTIAGO DE CALI**

**2018**

## **Dedicatoria**

**Este trabajo está dedicado a la memoria de las víctimas del conflicto armado en Colombia, especialmente aquellas que sufrieron los hechos victimizaste de la masacre del Naya, siendo esta zona objeto de señalamientos y estigmatización por algunos sectores de la sociedad colombiana. Acusaciones injustas ya que esta zona cuenta con personas humildes y trabajadoras que en su mayoría solo buscan mejorarara se calidad de vida y este país un mejor lugar para vivir.**

## **Agradecimientos**

**En primer lugar, le damos las gracias a Dios por darnos la fortaleza, la tranquilidad y la sabiduría para poder llevar a término cada fase de esta aventura. A nuestras madres María Celinda Larrahondo y Carmen Angulo a nuestros padres Eliel Balanta y Cristóbal Guzmán (Q. P D) los cuales nos apoyaron y creyeron en nuestras capacidades a pesar de las dificultades vividas, a nuestras hermanas Ana Yenssy Balanta y Mercedes Guzmán incondicionales gracias por su gran apoyo. A nuestro tutor Jaime Perea Ramos por su valiosa ayuda. Además, agradecerle a mis amigos cristina Anaya, Jonatán calderón Johana Dajome Iliana luna, mis ángeles en este camino. A nuestros demás familiares forjadores de nuestros valores gracias por cada palabra de apoyo, por cada consejo, por cada critica nos ayudaron a tener ganas de seguir adelante.**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	11
CAPITULO I.....	24
1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.1 Problema de investigación.....	24
1.1.1 Descripción del problema.....	24
1.1.2 Pregunta problema.....	29
1.2 Objetivos.....	29
1.2.1 Objetivo general.....	29
1.2.2 Objetivos específicos.....	29
1.3 Justificación.....	30
1.4 Marco de referencia.....	34
1.4.1 Estado del arte .....	34
1.4.2 Marco teórico.....	40
1.4.2.1 Teoría del conflicto.....	40
1.4.3 Marco conceptual.....	45
1.4.3.1 Desplazamiento forzado .....	45
1.4.3.2 Víctima.....	50
1.4.3.3 Masacre .....	51
1.4.3.4 Reconfiguración del territorio.....	54
1.4.3.5 Condiciones de adaptabilidad.....	55
1.5 Antecedente normativo.....	56
1.6 Metodología.....	70
1.6.1 Tipo de estudio .....	70

1.6.2	<i>Población y muestra.....</i>	70
1.6.3	<i>Instrumentos de recolección de datos.....</i>	71
1.6.4	<i>Métodos y técnicas de interpretación de los datos .....</i>	72
CAPÍTULO II .....		74
2.	PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA MASACRE DEL NAYA: EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN.....	74
2.1	Contextualización de la masacre del Naya.....	74
2.1.1	<i>Elementos geográficos .....</i>	74
2.1.2	<i>Los problemas de orden público: ejército, guerrillas y paramilitares .....</i>	80
2.1.3	<i>Presencia del Bloque Calima en el municipio de Buenos Aires Cauca.....</i>	83
2.1.4	<i>Fenómeno Masacre y Desplazamiento forzado en Buenos Aires 6-17 de abril 2001.....</i>	88
2.1.5	<i>Aspectos explicativos de la Masacre del Naya .....</i>	91
CAPÍTULO III.....		99
3.	CONDICIONES Y LA ADAPTABILIDAD A UN NUEVO TERRITORIO DE LOS DESPLAZADOS COMO VÍCTIMAS DE LA MASACRE DEL NAYA .....	99
CAPÍTULO IV .....		107
4.	PRINCIPALES FACTORES QUE INCENTIVARON EL RETORNO DE LAS COMUNIDADES AL CORREGIMIENTO DEL NAYA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.....	107
CONCLUSIONES .....		117
BIBLIOGRAFÍA.....		122

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Proceso de desplazamiento forzado en Colombia 1985-2017 .....	14
Tabla 2 Desarrollo del desplazamiento forzado en el departamento del Cauca 1985-2018	19
Tabla 3 Proceso de desplazamiento en Buenos Aires, Zona del Alto Naya - Cauca 1999-2005.....	22
Tabla 5 Porcentaje de la población en Buenos Aires (Cauca) .....	75
Tabla 6 Presencia de grupos armados al norte del departamento del Cauca .....	82
Tabla 4 Proceso de desplazamiento en Buenos Aires, Zona del Alto Naya - Cauca 2013-2015.....	90

## INDICE DE IMAGENES

Imagen 1 Buenos Aires – Norte del Cauca.....	77
--	----



## RESUMEN

La situación del desplazamiento forzado analizada como un fenómeno político y social ha alcanzado sus puntos más críticos en los últimos tiempos, tanto así que Colombia figura como el segundo país en el mundo con más víctimas de este crimen. Por esta razón el objeto de esta investigación es analizar las causas del desplazamiento forzado y más concretamente, la masacre generada por grupos paramilitares en contra de la población civil del municipio de Buenos Aires Cauca y parte alta de Timba (Cauca) corregimiento alto Naya a partir del 6 de abril de 2001, la cual dejó como resultado un gran número de muertos y desaparecidos.

Se utilizó una metodología de tipo cualitativo de enfoque hermenéutico, a través del análisis documental. Como técnica de investigación se desarrollaron entrevistas semiestructuradas que permitieron retomar información empírica para ser contrastada con las explicaciones textuales. Se concluyó, entonces que la Masacre del Naya es la expresión de la ocupación y expansión paramilitarismo en esta zona del departamento del Cauca.

**Palabras clave:** Desplazamiento forzado, masacre, víctimas, reconfiguración del territorio.

## **ABSTRACT**

The situation of forced displacement analyzed as a political and social phenomenon has reached its most critical points in recent times, so much so that Colombia figures as the second country in the world with the most victims of this crime. For this reason, the purpose of this investigation is to analyze the causes of the forced displacement massacre perpetrated by paramilitary groups against the civilian population as of April 6, 2001, a massacre that resulted in a large number of deaths and disappearances.

A qualitative methodology of hermeneutic approach was used, through document analysis. As a research technique, semi-structured interviews were developed that allow empirical information to be retrieved to be contrasted with textual explanations. It was concluded that the Naya Massacre is the expression of the occupation and expansion of paramilitarism in this area of the department of Cauca.

**Keywords:** Forced displacement, massacre, victims, reconfiguration of the territory.

## INTRODUCCIÓN

El desplazamiento forzado en Colombia se ha convertido en uno de los temas de mayor importancia y trascendencia en el país, situación que se vio agudizada a causa de un conflicto armado interno de más de cincuenta años, donde grupos armados ilegales se han disputado los territorios, bajo la idea de mantener el control, y en algunos casos se ha visto la relación entre la implementación de megaproyectos y la apropiación de las tierras de los desplazados. Según el Observatorio de Multinacionales de Colombia (2005) en el documento titulado “Megaproyectos y desplazamiento forzado” una mirada desde la lógica de los movimientos sociales, dice:

Como lo afirman los movimientos indígenas, las razones de fondo por las cuales sus vidas han sido objeto de guerra son sus territorios, ricos en recursos por lo general de tipo extractivo, ya sean minerales del subsuelo, combustibles fósiles o tierras que se puedan circunscribir en las lógicas del comercio internacional. Es ahí donde nace lo que se entiende como megaproyecto: la transformación integral del territorio en función de los intereses del gran capital, en la que su estructura biofísica, su vida social y cultural se reestructuran en función de intereses que buscan insertarse en las grandes economías globales, por lo general a partir de modelos de extracción de recursos naturales (Observatorio de Multinacionales de Colombia, 2005).

Más adelante plantea:

Paradójicamente, las regiones con mayores índices de desplazamiento como son Urabá, Norte de Santander, Arauca y Putumayo; son regiones de frontera, en las que se piensa

en la internacionalización del conflicto, a través de las cuales se asientan agresivas ofensivas militares, especialmente contra la población civil. En este sentido puede pensarse en la configuración de la guerra en términos no necesariamente militares, es decir, el sentido de que las ofensivas militares de los actores en conflicto no coinciden con las lógicas de una guerra de guerrillas, y que, por el contrario, las fuerzas paramilitares asientan y consolidan proyectos económicos y políticos que apuntan a escenarios de posconflicto. Incluso pensando en proyectos de gran envergadura, como lo puede ser un megaproyecto (Observatorio de Multinacionales de Colombia, 2005).

Con base en este informe se puede evidenciar la relación entre la cantidad de líderes asesinados y población desplazada, sobre todo indígenas que han reivindicado su derecho a ser en el territorio, y las inversiones que hacen las grandes multinacionales para explotar recursos. Se nota que importa más lo que hay en los territorios que sus habitantes.

Por su parte, González (2009) señala que la lógica de expansión capitalista a través de la tenencia de la tierra en zonas donde habitan campesinos, es generadora de desplazamiento y violaciones de derechos humanos al no proteger a quienes han vivido de ella desde prácticas agrícolas rudimentarias.

El desplazamiento forzado a partir de la implementación de megaproyectos en los territorios donde habitan comunidades campesinas es una situación que sigue presentándose en el país, no en vano en el 28 de octubre de 2014 El Espectador publicó la noticia de la visita de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) quienes vieron con preocupación cómo los megaproyectos han roto la lógica comunitaria y

desplazado a quienes se oponen a su implementación, situación en la que el gobierno colombiano no ha intervenido para superarla, más bien se ha agravado.

Así las cosas, el desplazamiento forzado en Colombia no es un fenómeno residual o un daño colateral de la confrontación militar entre los diferentes grupos armados, Tomando como referente a Naranjo (2001), se puede comprender que el poblamiento y colonización del siglo XIX, así como los procesos de urbanización de las grandes ciudades colombianas son la evidencia de que el desplazamiento es un eje de pervivencia histórica que atraviesa la vida nacional, donde:

En la última década, el desplazamiento forzado ha tomado dimensiones de catástrofe humanitaria y se ha hecho visible no solo por sus magnitudes y sus repercusiones en el mundo urbano sino porque se logró, gracias a los aportes de algunas O.N.G, situarlo como tema específico de preocupación política y deslindarlo de ese magma indiferenciado donde se mezclaban de manera confusa los diferentes eventos del conflicto como asesinatos, masacres, secuestros, tomas de poblaciones, violación sistemática de los derechos humanos, panorama en el cual, los desplazamientos de población eran percibidos como algo capilar, aluvial y como un resultado, no buscado de las operaciones militares de las fuerzas en disputa (Naranjo, 2001).

La Corte Constitucional en la sentencia SU-1150 de 2000 sostiene que el desplazamiento interno constituye en Colombia “una situación de grave emergencia social”, señalando que desde la década de los ochenta, Colombia afronta un verdadero estado de emergencia social, que se manifiesta en el desplazamiento forzado de cientos de miles de colombianos, las mayorías de los cuales son menores de edad y mujeres.

Colombia figura como el segundo país en el mundo con más víctimas de este crimen con 5,2 millones<sup>1</sup> de desplazados y refugiados a causa del conflicto armado; sólo es superado por Siria debido al agudo conflicto armado que se vive en este país.

**Tabla 1 Proceso de desplazamiento forzado en Colombia 1985-2017**

VIGENCIA	PERSONAS EXPULSADAS	PERSONAS RECIBIDAS	PERSONAS DECLARADAS
Antes de 1985	60.285	5.439	79.629
1985	14.334	11.269	2
1986	15.902	12.914	2
1987	19.585	15.543	2
1988	33.917	26.204	7
1989	30.221	23.500	25
1990	38.510	31.580	287
1991	33.890	28.057	4
1992	44.813	37.294	24
1993	50.383	42.311	18
1994	54.860	45.489	28
1995	107.037	91.696	361
1996	139.339	112.176	3.449
1997	249.920	215.504	16.146
1998	242.478	218.868	61.062
1999	276.088	231.024	50.381
2000	603.614	579.083	330.806
2001	659.212	641.467	441.015
2002	762.740	736.679	525.392
2003	458.898	442.175	274.730
2004	420.790	413.876	256.889
2005	479.857	472.510	315.411
2006	459.166	466.636	379.704

<sup>1</sup> Según cifras tomadas del informe de la ONU en el 2013 por el periódico El País (2014) establece que: “Colombia figura entre los países con mayor número de desplazados y refugiados a causa de conflictos, que en 2013 alcanzaron en el mundo un total de 51,2 millones, el mayor número desde la Segunda Guerra Mundial según alertó este viernes la Agencia de la ONU para los refugiados. Los cuatro países más afectados por desplazamientos internos son Siria (6,5 millones), Colombia (5,3 millones), República Democrática del Congo (2,9 millones) y Sudán (1,8 millones)”. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/con-53-millones-colombia-segundo-pais-con-desplazados-mundo>

2007	480.827	490.626	463.662
2008	428.084	453.553	507.787
2009	251.701	276.832	424.929
2010	196.581	214.871	366.245
2011	234.197	246.057	443.150
2012	236.249	219.151	529.817
2013	255.872	246.954	729.490
2014	246.689	247.639	773.299
2015	185.007	173.525	677.819
2016	97.391	87.692	137.971
2017	75.226	63.510	124.882
2018	12.183	9.754	22.513
Sin información	252	343.805	60

Fuente: Red Nacional de Información (RNI, 2018)

El desplazamiento forzado en Colombia es una problemática de amplias dimensiones en todos los niveles desde el local hasta el nacional con distintas dinámicas de desplazamiento, debido a que: “(...) las víctimas son diversas: no pertenecen a una etnia, a una religión, a una clase o a un grupo social específico” (Naranjo, 2001:1).

Así mismo, el desplazamiento genera “procesos de reinención de identidades culturales y políticas” “de luchas por reconocimiento del derecho a la nación y a la ciudad”, “por la estabilización socioeconómica, reconocimiento social, inclusión política y reparación moral” y también por el derecho a retornar a su territorio (Naranjo, 2001).

La dimensión política que ha tomado el fenómeno del desplazamiento forzado, invitan a los estudiosos de las ciencias políticas a tomarlo como objeto de estudio, que permita escudriñar dentro de las funciones y fines del estado, donde se encuentra la falla o solo es omisión de algunos servidores públicos.

Por otro lado, las comunidades que se resisten a renunciar a su territorio, reclaman garantías para retornar, sin embargo, después de más de 20 años de expedida la ley 387

de 1997, persisten las críticas al Estado por que la política del Gobierno en materia de retorno aún no se ha consolidado. La Corte Constitucional ha señalado la falta de seguridad como uno los defectos más preocupantes de la política de retorno, y ha ordenado al estado corregir estas fallas (Auto 08 del 2009).

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera que el retorno de las víctimas es la solución duradera preferible en el período de posconflicto (Black & Gent, 2006).

El Gobierno en cumplimiento de las ordenes de la Corte Constitucional, citadas anteriormente, y a través de Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada SNAIPD, presentó en octubre del 2009 la “Política pública de retorno para la población en situación de desplazamiento (PPR)” ella contiene los Lineamientos, Metodología e Instrumentalización de la Política Pública de Retorno para la Población en Situación de Desplazamiento. Esta política se fundamenta en la idea de considerar que el punto de partida para el restablecimiento de derechos de la población desplazada debe ser “la posibilidad de retornar al lugar de residencia, de origen en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad”. Sin embargo, cuando define conceptualmente el retorno, le da dos aplicaciones una la de volver realmente y la otra como una alternativa al momento de decidir la estabilización socioeconómica, teniendo en cuenta:

Retorno: Es el regreso e integración de una persona o un hogar que se hubiese desplazado por las circunstancias descritas en el Artículo primero de la Ley 387/97, a su localidad de residencia en donde realizaba las actividades económicas habituales, con el ánimo de permanecer en ella. Así mismo se debe entender el retorno como una



alternativa del hogar desplazado al momento de decidir sobre su proceso estabilización socioeconómica (SNAIPD, 2009).

El otro punto conflictivo de esta política es la definición de la persona en situación de desplazamiento, donde solo reconoce las razones relacionadas con: el conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los derechos humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público. No reconoce razones económicas de la dinámica globalizadora que implica el desarrollo de macro-proyectos en territorios revaluados desde el punto de vista del mercado.

Los elementos identificados para la realización de procesos de retornos son: Seguridad; Habitabilidad; Tierras; Salud; Educación y uso del tiempo libre; Vías y Comunicaciones; Acceso de la Población al Aparato Judicial; Servicios Básicos; Seguridad Alimentaria; Ingresos y Trabajo; Acompañamiento Humanitario; Programas Dirigidos a Niños, Niñas y Adolescentes, Adultos Mayores, mujeres y población discapacitada; Organización Social y Atención Psicosocial.

Las guías generales de la política de retorno comprende seis ejes: (i) seguridad; (ii) participación de la población desplazada; (iii) reconocimiento de las diferentes necesidades – de mujeres, niños, niñas y adolescentes, indígenas, afro-descendientes y discapacitados; (iv) coordinación entre el Gobierno Central y los municipios; (v) sistemas de información que garanticen el seguimiento de la política y evalúen el progreso en la consolidación de las comunidades; y (v) el goce efectivo de derechos

(GED). Y establece 12 componentes para alcanzar el goce efectivo de los derechos: (i) acceso a programas de subsidio de vivienda; (ii) acceso a tierras productivas a través de la recuperación de tierras abandonadas y la formalización legal de la propiedad; (iii) inclusión de la población en el sistema de salud pública; (iv) educación para los niños menores de 15 años; (v) rehabilitación de las rutas de acceso a los lugares de retorno; (vi) facilitación del acceso a la justicia para hacer efectivo los derechos de verdad, justicia y reparación; (vii) servicios básicos como electricidad, agua y alcantarillado; (viii) acceso a una alimentación suficiente y adecuada; (ix) acceso a fuentes de ingreso y trabajo; (x) seguimiento humanitario, que es considerado como una garantía para el ejercicio de los derechos de la población en retorno; (xi) apoyo a la organización social; y (xii) ayuda psicológica a las comunidades que retornan.

El protocolo define cinco fases: (i) exploratoria, en la que se logra un acuerdo inicial entre las comunidades y las autoridades para avanzar en el proceso de retorno; (ii) análisis de la situación, en la cual las causas del desplazamiento, las condiciones de seguridad y las necesidades de la población en retorno son evaluadas; (iii) preparación, que incluye visitas con las comunidades desplazadas a su lugar de origen, y en las que los compromisos institucionales son definidos; (iv) retorno; y (v) seguimiento, en la que las condiciones de la población en retorno y la rapidez con la que las entidades gubernamentales cumplen sus compromisos son evaluadas.

Los dos pilares extremos del desplazamiento, el origen y el retorno, son materia de análisis de políticas públicas objeto de estudio de la profesión de estudios políticos y resolución de conflictos. Para comprender el fenómeno, tomamos el caso del

desplazamiento y retorno de las comunidades habitantes en la zona conocida como Alto Naya del departamento del Cauca.

La profundización en el estudio del caso Alto Naya será útil para identificar los problemas que presenta la política pública de víctimas en materia de retornos y reubicaciones.

El Departamento del Cauca no es ajeno a al desplazamiento forzado de comunidades, las cifras son alarmantes, en este Departamento se puede observar el desplazamiento forzado en la siguiente tabla:

**Tabla 2 Desarrollo del desplazamiento forzado en el departamento del Cauca 1985-2018**

VIGENCIA	PERSONAS EXPULSADAS	PERSONAS RECIBIDAS	PERSONAS DECLARADAS
Antes de 1985	606	89	
1985	930	506	
1986	873	423	
1987	634	285	
1988	653	274	
1989	741	327	
1990	975	440	
1991	877	396	
1992	794	337	
1993	816	409	
1994	731	319	
1995	833	370	
1996	938	380	2
1997	1.105	593	6
1998	1.639	832	18
1999	2.332	1.138	45
2000	13.456	9.831	2.998
2001	29.253	22.209	19.805
2002	21.341	15.400	13.784
2003	11.838	8.326	5.621
2004	9.521	6.856	5.555
2005	25.586	16.802	11.657
2006	18.997	15.373	13.734
2007	21.147	15.730	14.025
2008	28.232	22.694	19.872

2009	18.311	13.384	13.543
2010	16.968	11.082	8.446
2011	31.522	20.706	16.967
2012	38.640	18.539	27.744
2013	36.085	19.980	28.663
2014	27.468	19.973	42.623
2015	21.998	12.777	31.851
2016	6.567	4.501	9.391
2017	4.935	3.196	12.502
2018	578	466	1.118
Sin información	19	183	

Fuente: Red Nacional de Información (RNI, 2018)

Uno de los casos más representativos en el departamento del Cauca, como se observa en la Tabla No. 2 con un alto número de desplazados, es el que se presenta como consecuencia de la Masacre del Naya en el año 2001, sin ser la única acción de desplazamiento dentro del departamento durante el siglo XXI. En el Naya, zona de Jurisdicción del Batallón Pichincha, operan varios grupos armados, entre ellos las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia ejército del Pueblo FARC-EP y el Ejército de Liberación nacional ELN, también grupos paramilitares como las Autodefensas Unidas de Colombia AUC. En el año 2001, la población fue objeto de desplazamiento forzado por la incursión de las AUC, luego de la masacre de varias personas. Los desplazados se asentaron principalmente en los municipios al norte del Cauca como fueron Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Corinto y en algunos límites de los municipios del sur del Valle del Cauca o la capital Santiago de Cali.

Testimonios<sup>2</sup> de líderes indígenas de esta región del Cauca y víctimas de esta masacre cuentan que:

---

<sup>2</sup> Testimonios que son compilados y presentados en la investigación realizado a través de la Universidad Nacional de Colombia, el cabildo indígena Kitek Kiwe y la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID); Jimeno, Guetio, Castillo y Varela (2011).

[...] Como consecuencia del desplazamiento del territorio Naya en abril de 2001, la comunidad se vio obligada a ubicarse en albergues en distintos pueblos. Enrique Fernández recuerda el primer albergue: La escuela mixta de Timba [Cauca] [...]. Llegamos más o menos unas dos mil personas y también llegaron pues todas las entidades del Estado. En ese momento fue el momento más duro, pues porque nosotros estábamos como una rueda suelta, no sabíamos que hacer, ¡no sabíamos para dónde coger! (Jimeno, Guetio, Castillo y Varela, 2011:57).

En el informe sobre los hechos zona Naya de 18 de abril de 2001 un investigador de la SIJIN suscribió un escrito donde se lee:

En los diálogos establecidos con varias personas desplazadas quienes por medidas de seguridad se negaron a suministrar sus nombres, manifestaron que entre la noche del día martes 100401 y la madrugada del 100401, llegó al Naya un grupo aprox. de 500 hombres vistiendo prendas de uso privativo de las Fuerzas Armadas portando armas de fuego de corto y largo alcance sacaron a la población a la plaza principal y con lista en mano asesinaron a varias personas y les dijeron al resto que huyeran de la zona. Posteriormente en otras veredas cercanas fueron asesinando otras personas que se encontraron en el camino estos sujetos portaban brazaletes de las AUC, al mando de un individuo que se hacía llamar COMANDANTE BOCANEGRA, estaban ingiriendo licor y celebraban las muertes de estas personas señalándolos como guerrilleros, portando además una motosierra con la cual descuartizaron a varias de sus víctimas” (Consejo de Estado. Sentencia 15 de agosto 2007)

La situación de los desplazados del Naya no es otra que la misma situación que viven los millones de colombianos que han sido desplazados en contra de su voluntad en los distintos territorios del país, como lo explica Fernández y Sánchez (2010) entre 1999 al

2002 hay una expansión e incremento de la violencia en Colombia generando un desplazamiento forzado de 4.639.19 personas de acuerdo con el CODHES, mientras que para Acción Social fue de 3.303.979 personas.

A continuación, se presentan las cifras de desplazamiento en la zona del Naya

**Tabla 3 Proceso de desplazamiento en Buenos Aires, Zona del Alto Naya - Cauca 1999-2005**

VIGENCIA	PERSONAS EXPULSADAS	PERSONAS RECIBIDAS	PERSONAS DECLARADAS
1999	101	35	0
2000	5.557	4.030	11
2001	7.858	951	4.059
2002	797	214	41
2003	490	88	45
2004	502	69	88
2005	312	147	12

Fuente: Red Nacional de Información (RNI, 2018)

Este trabajo monográfico centrará su atención, en el estudio de las causas y consecuencias principales que ocasionaron el desplazamiento forzado de los habitantes del Naya y las condiciones que hicieron posible el retorno de estas comunidades a sus lugares de origen. Esta monografía, estará dividida en cuatro grandes secciones: En primer lugar, se presentará un marco teórico y metodológico, que plantea: un breve estado del arte sobre el desplazamiento forzado en Colombia, los marcos conceptuales, legales, metodológicos y teóricos que guían esta investigación y los objetivos que se pretende indagar. En la segunda sección, se presentará una contextualización general de la Masacre del Naya, haciendo énfasis en el desplazamiento forzoso como consecuencia de la masacre. La tercera sección estudiará específicamente a los desplazados del Naya,

entendiéndolos como víctimas del conflicto armado colombiano, la respuesta estatal ante esta situación fue la reubicación en un nuevo territorio. La cuarta sección dará cuenta de un análisis detallado entre la relación existente entre desplazamiento forzado y retorno, haciendo énfasis en las condiciones y garantías que lo incentivaron en estas comunidades al Naya; estudiando los procesos de adaptabilidad a los que se debieron afrontar nuevamente sus pobladores. Quinta, este trabajo monográfico presentará una serie de conclusiones que estarán orientadas a entender el papel de las víctimas del Naya en el escenario coyuntural por el que atraviesa el país con “El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

## CAPITULO I

### 1. ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1 Problema de investigación

##### *1.1.1 Descripción del problema*

El desplazamiento forzado interno en Colombia, afecta a grandes masas poblacionales, la Corte Constitucional lo ha calificado como un problema de humanidad que causa una:

Evidente tensión entre la pretensión de organización política y la prolífica declaración de valores, principios y derechos contenidas en el Texto Fundamental y la diaria y trágica constatación de la exclusión de ese acuerdo de millones de colombianos. Las personas se ven compelidas, a abandonar intempestivamente su lugar de residencia y sus actividades económicas habituales, debiendo migrar a otro lugar dentro de las fronteras del territorio nacional” (Corte Constitucional ST 215 de 2002).

Quedando las personas expuestas a un mayor nivel de vulnerabilidad implicando una grave, masiva, sistemática y múltiple violación de sus derechos, entre ellos, a una vida digna, a la integridad personal, a la igualdad, al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la educación, al mínimo vital, a escoger el lugar de su domicilio y a la protección especial debida a las personas de la tercera edad, a la mujer cabeza de familia y a los niños.

De igual forma a los derechos al libre desarrollo de la personalidad, los derechos de la libertad como la libre expresión, opinión, asociación, y circulación, al alcance mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales, a la unidad familiar, a la seguridad



personal, a la alimentación, a la vivienda digna, a la igualdad, a la paz. Todas estas violaciones contradicen el Derecho Internacional Humanitario.

Esta violación en el caso colombiano prolongada y reiterada no es imputable a una única autoridad, sino que obedece a un problema estructural.

La población desplazada queda en las condiciones de vulnerabilidad extrema, profundizándose esta situación de manera grave por la omisión reiterada de brindarle una protección oportuna y efectiva por parte de las distintas autoridades, por la insuficiencia de recursos destinados a financiar la política de atención diseñada por el Estado y a la precaria capacidad institucional para implementarla. Tanto así, que la Corte Constitucional declaró formalmente en sentencia que esta situación constituye un estado de cosas inconstitucional. (ST 025 de 2004).

El Estado no ha sido responsable en el cumplimiento de su deber básico, como es el de preservar las condiciones mínimas de orden público para prevenir el desplazamiento forzado de personas, garantizar la seguridad de los ciudadanos y menos para garantizar un trato diferente a estas personas aplicando medidas afirmativas fundamentadas en el artículo 13 constitucional. Al respecto la Corte Constitucional ha dicho:

Esta Corporación ha considerado que al Estado le compete impedir que el desplazamiento se produzca, porque las autoridades han sido establecidas para respetar y hacer respetar la vida, honra y bienes de los asociados, pero también ha dicho que si 'no fue capaz de impedir que sus asociados fueran expulsados de sus lugares de origen, tiene por lo menos que garantizarle a los cientos de miles de colombianos que han tenido que abandonar sus hogares y afrontar condiciones extremas de existencia la atención

necesaria para reconstruir sus vidas. Lo anterior comporta que la situación de cada una de las personas y familias desplazadas por la violencia deba ser un asunto prioritario de las autoridades (Sentencia T-721 de 2003)

También se ha señalado que el alcance de las políticas públicas en relación con el desplazamiento forzado no se circunscribe a la atención, sino que deben apuntar a garantizar el derecho al retorno, donde:

En relación con el derecho al retorno y al restablecimiento, el mínimo al cual están obligadas las autoridades consiste en (i) no aplicar medidas de coerción para forzar a las personas a que vuelvan a su lugar de origen o a que se restablezcan en otro sitio, (ii) no impedir que las personas desplazadas retornen a su lugar de residencia habitual o se restablezcan en otro punto; (iii) proveer la información necesaria sobre las condiciones de seguridad existentes en el lugar de retorno, así como el compromiso en materia de seguridad y asistencia socioeconómica que el Estado asumirá para garantizar un retorno seguro y en condiciones dignas; (iv) abstenerse de promover el retorno o el restablecimiento cuando tal decisión implique exponer a los desplazados a un riesgo para su vida o integridad personal y (v) proveer el apoyo necesario para que el retorno se efectúe en condiciones de seguridad y los que regresen puedan generar ingresos para subsistir autónomamente (Corte Constitucional ST 025 de 2004).

Para el cumplimiento de las diferentes órdenes judiciales, el gobierno colombiano en el marco de la Ley 387 de 1997 y los documentos CONPES relacionados con la materia ha expedido una serie de normas, decretos y resoluciones, que por alguna razón no han sido efectivas para dar una respuesta clara y definitiva al problema del desplazamiento.

El eje central de investigación y análisis en esta monografía, es el desplazamiento forzado de los habitantes del Naya, tomado como caso para materializar el estudio propuesto. La masacre del Naya perpetrada por el Bloque Calima de las AUC en contra de la población civil entre el 6 y el 17 de abril de 2001, dejó como resultado un gran número de muertos y desaparecidos, y generó el desplazamiento forzado e involuntario de las comunidades habitantes en esta región.

Esta situación de desplazamiento ha contado con antecedentes que parecen crónicas de un desplazamiento anunciado, según el texto de Federico Guillermo Muñoz titulado “Buenos Aires – Cauca: ancestrales costumbres, procesos de destierro y conflictos sociales, políticos, armados” dice lo siguiente:

Algunas comunidades afrocolombianas que habitan dicho territorio han tenido que enfrentarse a una estrategia que podría caracterizarse como prácticas previas al despojo, donde se vienen presentando amenazas, señalamientos, destierros, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, masacres y otro tipo de acciones que, empíricamente se ha evidenciado, buscan la desterritorialización de algunos habitantes de la zona (Oslender, 2006).

Igualmente referencia esta crítica situación cuando se señala que:

En los años noventa, el Naya se transforma en epicentro de una batalla sin cuartel y sin escrúpulos entre paramilitares, E.L.N. y F.A.R.C., por la importancia estratégica que reviste en los cálculos militares y económicos. Para infortunio de los pobladores, los actores armados entraron como fuerzas expedicionarias que buscaban ante todo el dominio territorial, a costa de las comunidades desarmadas, sometidas por unos y otros a todo tipo de vejámenes. El punto culminante del terror se produjo en abril de 2001,

cuando incursionó una fuerza paramilitar compuesta por unos 400 hombres que, sin contemplación alguna, violaría, torturaría y desmembraría vivos a muchos de sus habitantes (Hierro y Jaramillo, 2008: 5).

El desplazamiento ocurrido en el Naya, es una muestra de la omisión del cumplimiento de las responsabilidades estatales, la Ley 387 en el Artículo 3° señala: “es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia”. La omisión formo parte de la argumentación del Consejo de estado cuando condeno a la nación como responsable por la masacre y el desplazamiento de la población del Alto Naya, comprobando que la Fuerza Pública, a pesar de tener información, no evitó una de las incursiones paramilitares más cruentas de los últimos años: la masacre de por lo menos 40 indígenas y el desplazamiento de unas 3.000 personas en el Alto Naya.

Las comunidades del Naya deciden después de un largo trabajo social y comunitario adelantado por sus líderes, volver a sus territorios , deciden retornar, superando la apatía e incumplimiento gubernamental de sus responsabilidades, El Estado institución garante de los derechos de las víctimas quien debe emprender las acciones que permitan el restablecimiento de las condiciones de vida óptimas garantizando un mínimo de dignidad humana.

De manera específica la misma ley respecto al retorno consigna: “Artículo 16°.- El Retorno. El Gobierno Nacional apoyará a la población desplazada que quiera retornar a

sus lugares de origen, de acuerdo con las previsiones contenidas en esta Ley, en materia de protección y consolidación y estabilización socioeconómicas”.

Estos acontecimientos (masacre, desplazamiento forzado y retorno) materializan el problema central de investigación de este trabajo monográfico, relacionado con los extremos del fenómeno del desplazamiento, el origen y el retorno, aplicado al estudio de caso de la población Naya.

Con base en las anteriores consideraciones el presente trabajo plantea como pregunta

### **1.1.2 Pregunta problema**

¿Cuáles fueron las causas del desplazamiento forzado y las condiciones para el retorno de la población víctima de la masacre del Naya?

## **1.2 Objetivos**

### ***1.2.1 Objetivo general***

Analizar las causas del desplazamiento forzado y las condiciones que permitieron el retorno de la población víctima de la Masacre del Naya.

### ***1.2.2 Objetivos específicos***

- Comprender las principales causas de la Masacre del Naya, haciendo énfasis en el desplazamiento forzado de la población.
- Describir las condiciones y la adaptabilidad a un nuevo territorio en el Naya de los desplazados como víctimas de la masacre.

- Identificar los principales factores que incentivaron el retorno de las comunidades al corregimiento del Naya en el departamento del Cauca.

### **1.3 Justificación**

Frente a la realidad actual del país, sumido en un constante conflicto armado por más de 50 años es imposible para el estudio de lo político pasar por alto el enorme problema como es el desplazamiento forzado en Colombia. El desplazamiento forzado, de acuerdo con Suárez (2003), citado en Gil (2010), ha sido explicado como consecuencia del escalamiento del conflicto armado como estrategia de su propia evolución y desarrollo. Más que un problema de cifras, el desplazamiento forzado en Colombia se convierte en un problema político que involucra todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales, la opinión y organismos internacionales, debido a la violación de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, vigilados por entidades internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Cruz Roja Internacional, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otras.

Para Ibáñez (2008) y Steele (2007) existe una estrecha relación entre el desplazamiento forzoso y la violencia, porque el conflicto armado en Colombia ha generado acciones violentas contra los ciudadanos para mantener el control de territorios con el objetivo de asegurar el comercio ilegal (armas, sustancias psicoactivas, etc.) y las dinámicas político electorales.

Para los profesionales en estudios políticos y resolución de conflictos es de gran importancia establecer la relación entre la ciencia política y el estudio de las políticas

públicas como herramientas para la resolución de los conflictos socialmente problemáticos, por ello abordar desarrollos teóricos y prácticos del estudio de las políticas públicas en un trabajo de grado es de gran pertinencia, “las políticas públicas son el mejor ejemplo dentro de la actividad politológica de explicación de las experiencias, los eventos y los mecanismos que estructuran la realidad” (Salazar, 2009), en el mismo sentido si consideramos que el Objetivo General del Programa Profesional en Estudios políticos y resolución de conflictos es: Formar profesionales con conocimientos sólidos en el campo de los Estudios Políticos, el Análisis, Resolución y Transformación de Conflictos; con capacidad para estudiar y comprender dinámicas y conflictos políticos e intervenir desde la administración de lo público y la gestión social en el fortalecimiento de las instituciones y la cultura política democráticas. (Consejo Académico. Resolución 074 de 2008).

Siendo el desplazamiento forzado de personas un problema político, demanda para su solución la definición e implementación de políticas públicas, entendidas estas como acciones que buscan dar respuesta a las diferentes demandas o problemas de la sociedad. O más simple: “El conjunto de sucesivas respuestas del estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas” (Salazar: 2009).

Considerando la proliferación de políticas e instrumentos dictados por el estado para enfrentar el desplazamiento forzado en sus diferentes etapas, prevención, asistencia técnica y restablecimiento de derechos (verdad, justicia y reparación) con garantías de no repetición y la situación todavía preocupante de los desplazados, que en los acuerdos de la Habana se consignan en el punto 5, se puede plantear como hipótesis que las

políticas como instrumentos o medios para enfrentar el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia, en sus diferentes etapas no han tenido el resultado esperado, cabe entonces preguntar

Si el problema está mal planeado, es inevitable pensar que sin importar la solución que se le dé, ésta no será la apropiada para resolverlo. En sí, un problema público debe contar con características precisas y ser imparcial y, para resolverlo, identificar sus características, detectar sus amenazas y ejecutar acciones específicas para solucionarlo (Salazar 2009).

Cualquier análisis e intervención sobre desplazamiento forzado de personas, y especialmente en el caso del Naya pues adicional al fenómeno del desplazamiento forzado, la comunidad que habita en el Naya es Afrocolombiana, Indígena y campesina, debe incorporar los elementos que la Constitución de 1991 dio de manera especial para el reconocimiento y valoración positiva de las diferencias étnicas, raciales y culturales, afirmando garantías a identidades colectivas y a la vida como comunidad. Es decir, adquieren la naturaleza jurídica de sujetos especiales de protección constitucional. La materialización de esta protección implica el reconocimiento de los derechos territoriales o al territorio que ocupan, poseen o usan; por esta razón, el Estado emprende una serie de acciones que incluyen el reconocimiento de resguardos y la expedición de títulos colectivos a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Lo anterior sucede teniendo en cuenta la organización y lucha de estas comunidades por hacer efectivos estos derechos diferenciales:



En el Naya, acompañando el esfuerzo de sus habitantes por conseguir la titulación, se inicia varios diálogos interétnicos que encarnan lo mejor del espíritu democrático que inspira la nueva constitución. De ellos surge precisamente la Unión Territorial Interétnica del Naya, UTINAYA, un conglomerado desde el cual se empiezan a tejer, no sin dificultades y roces, agendas y planes de vida compartidos. Desde ese escenario inédito emprenden acciones conjuntas indígenas, colonos y poblaciones afrodescendientes. Esa tierra en proceso de ser adjudicada por el propio Estado en zonas aleñañas, se convertiría, antes de culminado el proceso legal, en objeto de codicia de todos los actores armados. Una conquista social se convertía en una maldición (García y Jaramillo, 2008: 4).

Ahora bien, la importancia de esta zona en sí, en primer lugar, se establece como un tema del orden nacional e internacional con injerencia de organismos defensores de los derechos humanos. En segundo lugar, el desplazamiento forzoso permite un estudio a partir de diferentes enfoques y miradas teóricas, según el caso. En este caso en particular, el estudio se centrará en analizar las causas del desplazado y las condiciones para el retorno de la comunidad. En tercer lugar, la justificación de este tema de estudio se circunscribe en la coyuntura actual que atraviesa el país, con el acuerdo de paz firmado entre el Estado y la guerrilla de las FARC-EP, en el cual de manera transversal se reconoce la importancia de reparar a las víctimas del desplazamiento forzado ya que este venía acompañado con el despojo de tierras, y en el punto 5 titulado Acuerdo sobre las víctimas se incluye el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

## **1.4 Marco de referencia**

### ***1.4.1 Estado del arte***

A continuación, se presentarán algunos estudios académicos sobre el desplazamiento forzado en Colombia, debido a que es uno de los problemas o fenómenos que más ha afectado nuestro país en las últimas décadas. Teniendo en cuenta que son múltiples y variados los estudios que se han realizado sobre este tema, desde diferentes enfoques metodológicos y teóricos que analizan de una manera particular este fenómeno político y social que ha venido en aumento en los últimos tiempos en Colombia, como lo explican Naranjo (2001), López (2005), Ceballos (2013). De esta manera se busca documentar y explicar los aspectos más importantes de desplazamiento forzado en Colombia en la segunda mitad del siglo XX y la primera década del siglo XXI.

Naranjo (2001) señala que en Colombia el desplazamiento interno forzado de población es un eje de larga duración, teniendo en cuenta que se inscribe en una confrontación armada multipolar y diferencial en las regiones del país, en donde la fragilidad de la Nación, unida a la virtualidad de los derechos y a la profunda debilidad de la democracia, tiene efectos que producen cambios y reestructuraciones en las culturas locales y nacionales. Al tiempo, se intensifican las situaciones de exclusión e intolerancia que padecen los nuevos desplazados expulsados a las ciudades.

El desplazamiento forzado es uno de los problemas que se expresa en países con conflictos internos de carácter político y social, es decir, todos y cada uno de los habitantes terminan afectados directa e indirectamente por este fenómeno en el campo

económico, social y cultural. En este sentido, la autora identifica tres características fundamentales del proceso de desplazamiento forzado: en primer lugar, es un eje de la larga duración que no se reduce a una coyuntura especial de agudización del conflicto armado interno; en segundo lugar, se inscribe en una confrontación armada multipolar y con presencia diferencial en las regiones, contrario a lo que ocurre en la mayoría de los países afectados por éxodos forzados como en el África central, Timor Oriental y Chechenia; en tercer lugar, las víctimas del desplazamiento son diversas, es decir, no pertenecen a una etnia, a una religión, a una clase o a un grupo social específico.

En la dinámica de desplazamiento forzado se generan procesos de reinvención de identidades culturales y políticas con la lucha por el reconocimiento del derecho a la Nación y a la Ciudad. Es así como Naranjo (2001) planteó la necesidad de aprovechar la construcción y reconstrucción social, cultural y política de la población desplazada en Colombia, espacialmente del alcance y el respeto de los derechos como ciudadanos y seres humanos dignos.

El estudio realizado por López (2005) buscó proponer una mirada desde la perspectiva psicosocial para abordar un fenómeno como el desplazamiento forzado en Colombia: el enfoque de la resiliencia, con base en las teorías del estrés familiar. Se hace una reflexión acerca de la doble condición de la población más afectada por dicho fenómeno, como las familias campesinas en el país.

Para López (2005) la acción psicosocial en la que se desenvuelven las personas que sufrieron desplazamiento forzado configuran dos condiciones sociales: la primera condición es su situación de víctimas, con consecuencias no deseables para ellas desde

la perspectiva de su recuperación, y la segunda condición es su situación de sobrevivientes, que les da diferentes posibilidades, como la de ser sujetos de la reconstrucción de sus proyectos de vida.

Por esta razón, trata de dar una explicación al desplazamiento forzado aplicando el concepto de la resiliencia, que consiste en cómo las comunidades en situaciones extremas de violencia y estrés permitiendo solucionar los problemas de la comunidad sin importar el entorno. La resiliencia busca que a pesar de las condiciones extremas las personas logran recuperarse de las situaciones adversas, convierte una situación negativa como la del desplazamiento forzado en una oportunidad para proseguir y mejorar su calidad de vida.

Para Ceballos (2013) la práctica del desplazamiento forzado en Colombia, una de las más grandes tragedias colectivas de América, es un fenómeno que no habría alcanzado tal dimensión si no se hubiera producido en un contexto de aguda desigualdad social, debilidad institucional y guerra irregular prolongada. Dentro del estudio se analizan las múltiples violaciones a los derechos humanos y proponen las características que debería tener la reparación a las víctimas de desplazamiento forzado para que sea integral y adecuada (según los criterios tradicionales) y socialmente transformadora.

El objetivo de este escrito es dar a conocer los derechos vulnerados y violados que se han dado a lo largo de los desplazamientos en Colombia durante los años 1980 hasta 2008, y de la necesidad de reparar a las víctimas de este crimen, donde la igualdad, y la reparación deben ser los principales elementos a la hora de negociar la paz del país, ya que al establecer prácticas de reconciliación generan procesos de convivencia entre los

actores del conflicto armado, trayendo a su vez una paz medianamente duradera. De la misma manera la autora señala que la reducción de la desigualdad es necesaria en la búsqueda de una solución segura al conflicto armado que requiere del diseño de políticas de reparación que puedan aliviar el sufrimiento y las pérdidas que tuvieron las víctimas.

Para las investigaciones en el orden local se encontraron los artículos científicos de Ocampo (2010), Guzmán y Rodríguez (2014) que se centran en el análisis del desplazamiento dentro de la misma localidad como Medellín, Jambaló, Buenos Aires y Puerto Tejada, que reconfiguran los espacios sociales de cada asentamiento.

Para Ocampo (2010) desplazamiento forzado intraurbano es una dinámica que se viene generando en la ciudad de Medellín desde el año 1998 y refleja las problemáticas de violencia que sufren las personas en un determinado barrio y deben de salir a asentarse a otro barrio, por lo regular a las periferias de los sectores populares de la ciudad. Entre los motivos del desplazamiento forzoso se encuentran:

La no colaboración con el grupo armado, tener conocimiento o ser testigos de la comisión de un delito, haber sido víctimas de atentados contra sus vidas, haber sido objeto sus hijos de intentos de reclutamiento forzado o vinculación a las actividades delictivas, ser extorsionados, despojados de sus viviendas, en muchas ocasiones las mujeres son violentadas sexualmente (Ocampo, 2010: 130).

Estas condiciones se suman a las ya existentes en las zonas periféricas de la ciudad como las “fronteras invisibles”, el microtráfico de sustancias psicoactivas, los micro territorios controlados a través de la fuerza, el déficit vivienda, la educación y la salud. No se pude

negar que el desplazamiento forzado genera efectos que deterioran los espacios sociales, culturales y familiares a quienes la padecen, además se encuentra el hecho del desarraigo y la poca o nula normatividad existente para salvaguardar los derechos de las comunidades.

Ocampo (2010) termina concluyendo que, si bien es cierto existe una atención humanitaria por parte del gobierno colombiano a través de La Agencia Presidencial de Cooperación (APC-Colombia Juntos Cooperamos), ésta no garantiza la no revictimización de los desplazados dentro de la ciudad y tampoco genera procesos de autosostenimiento económico que permitan una vida digna para la persona y su núcleo familiar. Esto aunado a un hecho que parecería menor pero que de alguna manera refuerza la idea de las situaciones indignas que les toca lidiar, los largos y perentorios trámites que se deben realizar.

Por otro lado, el artículo de Guzmán y Rodríguez (2014), plantea el análisis de la reconfiguración del orden social en situaciones de conflicto armado por las que han atravesado los municipios de Jambaló, Buenos Aires y Puerto Tejada a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI en el departamento del Cauca, utilizando una metodología histórica comparativa.

La conclusión más relevante fue:

Aunque en cada localidad hay diferencias en la trayectoria de configuración del orden social durante los veinte años, nos parece central argumentar a favor de una configuración dominante del orden social resultante. En el caso de Jambaló, de múltiples formas de *resistencia* a los actores armados que hacen presencia en el territorio y ejercen

distintas formas de coerción sobre la población. Este no es el caso de Buenos Aires ni de Puerto Tejada, en los que predomina el *acomodamiento*, en medio de la *coerción* de los actores armados, distintos en un caso y en otro, así como la presencia estatal, también diferenciada en cada localidad (Guzmán y Rodríguez, 2014: 178-179).

Los tres municipios analizados presentaron una dinámica de violencia generada por las disputas por la tierra entre grupos estatales e indígenas, grupos paramilitares, y la guerrilla. Estas confrontaciones se matizaron entre las luchas sociales, la violencia armada y el desplazamiento forzoso, que configuraron la estructura social de los pobladores locales donde se establecieron organizaciones propias para la defensa de su territorio, y se reflejó un “*acomodo*” con las acciones de la guerrilla con la sociedad civil, sobre todo para la intermediación entre gobierno y sociedad local para reestablecer la dinámica de los cultivos de coca (Guzmán y Rodríguez, 2014).

En el proceso de retorno de los desplazados en el territorio colombiano se encontró la investigación realizada por Acosta (2016) titulada “Del desarraigo al retorno: análisis del proceso de retorno de las comunidades desplazadas por el conflicto armado al Municipio de La Palma - Cundinamarca 2002 -2014”. El autor realizó un análisis sobre la implementación del proceso de retorno y la reubicación de la población del municipio de La Palma, teniendo en cuenta los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad, para definir si se están desarrollando de manera concreta en las comunidades su retorno.

Para Acosta (2016) es relevante comprender los procesos históricos que se desarrollaron en torno al proceso de retorno y reubicación de la población en el territorio colombiano, para establecer respuestas sobre los impactos sociales, políticos y económicos que ha

traído tanto el desplazamiento forzado como el proceso de retorno, y de esta manera dimensionar los retos en materia de asistencia y reparación integral que debe realizar el Estado.

En el caso de la población analizada del municipio de La Palma el proceso de retorno no ha podido establecer acciones de estabilización socioeconómica de las víctimas del desplazamiento forzado, de allí que el sostenimiento del programa definido por el Estado está vinculado a la voluntad expresa de las personas de mantenerse en el territorio, que a una intervención clara y oportuna de las políticas públicas y de las entidades estatales.

#### ***1.4.2 Marco teórico***

En el presente marco teórico se retoma la teoría del conflicto a partir de los planteamientos de Johan Galtung, por considerarse el referente más cercano para explicar lo que sucede y ha sucedido en el contexto colombiano.

##### ***1.4.2.1 Teoría del conflicto***

Los aportes de Marx como las tensiones sociales a partir de las clases antagónicas de acuerdo al contexto histórico, la interacción entre relaciones de producción y fuerzas productivas, las contradicciones debido a los intereses de clase; estas conceptualizaciones abonaron el terreno para la producción de nuevas propuestas teóricas acerca del conflicto social a comienzo de la década de 1960, cuyo éxito se logra a mediados de la segunda mitad de los años 1970.

Uno de los máximos exponentes de las nuevas teorías del conflicto fue Johan Galtung (1984), quien plantea que el conflicto se encuentra a la vista de la sociedad, pero la



violencia no; donde la guerra puede ser una de sus expresiones más tangibles, esto no quiere decir, que necesariamente deba terminar en acciones de violencia física/verbal, porque se considera la acción violenta como el efecto del fracaso en la transformación o negociación de las partes involucradas.

El conflicto es semejante a un “organismo vivo”, porque tiene un ciclo de vida, nace, crece hasta llegar a su máxima tensión, mengua y muere, pero por lo general reaparece, y es que las luchas emergen con la existencia de uno o varios objetivos discordantes, excluyentes entre los actores involucrados (grupos o Estados); de modo que entre más básicos sean los intereses en conflicto, mayor será la frustración en la medida que no logran ser conseguidos. Esto puede llevar a la agresión para buscar mantener o conseguir resolver las necesidades que causan el problema, que va desde una actitud de odio hasta el uso de la violencia verbal o física hacia actores que se interponen en la consecución de los intereses.

Los conflictos no son ni buenos ni malos, sólo están presentes en la interacción social tanto a nivel interpersonal como internacional, siendo diferente en el grado y forma que se manifiestan. Otro elemento del conflicto es la negociación, en la medida que constituye la salida a todo conflicto porque a través de los consensos se puede generar acciones de convivencia que reconozcan al otro con sus diferencias, actitudes y aptitudes sociales, culturales y políticas.

El eje de reflexión de la teoría del conflicto son los patrones de interacción, debido a que el conflicto es una parte ineludible de la existencia social y humana individual, no es una expresión negativa en sí misma, representa la diferencia entre ellos y nosotros, lo cual

implica el reconocimiento de ambos actores, donde prevalecen diversas percepciones y partes involucradas, que hablan desde su posición y verdad. Por todo esto, la diferencia llama a las relaciones y al conflicto, ya que es la diferencia la causa necesaria, pero insuficiente para la irrupción del conflicto (Ruiz, 2005).

Por otro lado, se puede entender que la humanidad no es violenta por naturaleza, sino que el potencial de la violencia se encuentra en la naturaleza humana, cuya materialización depende de las circunstancias que generan las expresiones conflictivas sin establecer procesos de negociación. De ahí que se entienda que la violencia es una expresión que se encuentra a la vista de todos siempre al momento de realizarse, y que está relacionada con la violencia estructural y cultural, éstas configuran fuerzas que permanecen invisibles, pasan desapercibidas porque no pueden verse; puesto que están presentes de manera sutil y simbólica con igual fuerza que la violencia directa.

En los contextos donde se desarrolla todo tipo de violencia se debe tener en cuenta las dinámicas sociales y culturales en las que se encuentran inmersos los sujetos, porque permiten reconocer las causas y efectos que se generan y su posible solución, ya que:

La investigación para la paz también evoluciona, ve la cultura como fundamental y sale de la trampa de la Guerra Fría. Siempre se ha hablado de dos partes en conflicto y sin embargo eran tres: el Tercer Mundo, el mundo de los no-alineados ha tenido su rol. La Guerra Fría era un conflicto militar. La economía tenía un cierto papel, pero dentro de la misma civilización. Todo eso influyó algo en la deformación de la investigación para la paz. De ahí las perplejidades ante la Guerra del Golfo. Pero ahora se está recuperando: conflictos más complicados, más partes, más temas, más economía, más cultura. Todo al

mismo tiempo. Y ahí yo veo como muy importante la entrada de las mujeres, sobre todo en Alemania (Aguirre y Soler, 1995: 167).

En este sentido la violencia estructural y cultural son la base, la raíz de la violencia directa y se componen de formas sociopolíticas y culturales en una sociedad determinada, donde estructuras violentas (Galtung, 1984) como el desplazamiento forzado y las masacres que se fueron configurando en la cultura de la violencia una legitimación a partir de las expresiones violencia física, verbal y psicológica de la lucha armada.

La violencia física busca dañar humana y materialmente a otro. La violencia surge creando una espiral de violencia en un aparente sin fin de defensa/revancha, transformándose en un metaconflicto. Estas dinámicas hacen parte del conflicto que al llegando a un punto más allá de los propósitos de perseverancia/ destrucción, de modo que el conflicto se eterniza, creciendo, menguando, muriendo y reviviendo debido a que los intereses de las partes evolucionan en su esencia. Cabe señalar, que el conflicto consta de tres (3) niveles: el nivel micro, es aquel que se genera dentro y entre la gente, mientras que el nivel meso se origina en la sociedad en cada Estado o nación, y finalmente el nivel macro representa los conflictos entre estados y naciones (Galtung, 1984).

De acuerdo a Galtung (1984) es necesario llegar a la raíz del conflicto para encontrar su solución a través de medios, acciones e ideas, para que la salida no conlleve a la violencia, que sólo es posible usando medios pacíficos. Por eso, es de suma importancia sumergirse en el origen y naturaleza de conflicto. Para su análisis es necesario identificar

y conocer las expresiones de la violencia, y así poder entender el proceso de construcción de los elementos que la generan, teniendo en cuenta los tipos que la conforman: la directa, la cultural y la estructural.

La solución del conflicto es producto del esfuerzo de la negociación y el consenso de acuerdos de ambas partes. Dentro del proceso de la resolución de conflictos, que es una ardua tarea debido a los intereses de cada uno de los actores, puede no resolverse, pasar a un segundo plano u olvidarse solo cuando otro merece más atención. Sin embargo, hay algunos que son continuos y acumuladores de las actitudes y comportamientos destructivos, es por eso que para resolverlas el primer paso es “trazar un mapa lo más exacto a la realidad que incluya las partes implicadas, los objetivos, los enfrentamientos y los temas de fondo” (Galtung, 1984: 129).

En relación con lo anterior, Galtung (1984) señala que la paz no es la ausencia del conflicto, sino la búsqueda entre las partes (Estados y grupos) de relacionarse con solidaridad y apoyo mutuo, logrando la convivencia entendida como la tarea conjunta de las partes para generar interacciones sociales a partir de la construcción de una paz que no se limita al cese al fuego y hostilidades, sino a integrar procesos de negociación, conciliación y acuerdos entre los actores de una sociedad.

Se podría caer en el error de confundir los síntomas con las causas, en suma se da a la historia del conflicto un principio y un fin coherente con un intervalo específico de violencia, es decir construyendo una idea de linealidad en los hechos, partiendo desde la primera manifestación violenta hasta el cese al fuego confundiendo esto con la paz, dando lugar a que se confunda el conflicto con la violencia; el conflicto a diferencia de

la violencia es más abstracto, mientras que la violencia es una expresión que puede ser verbal, físico o psicológico con distintos niveles y daños a las personas.

Por esta razón, la solución del conflicto permite generar espacios de conciliación y negociación de los problemas sociales, económicos, culturales o políticos, como por ejemplo la tenencia de la tierra y las formas de mantenerse socialmente en un territorio. De allí que, se deban de identificar las causas que generan el conflicto para establecer las posibles soluciones de los problemas y, al mismo tiempo, generar procesos de aprendizaje sobre resolución de conflictos a las personas que les permita manejar más eficaz e independientemente sus problemas.

### ***1.4.3 Marco conceptual***

A continuación, se presentan los conceptos que sirven de guía para abordar el problema planteado al inicio, desplazamiento forzado, víctima, reconfiguración del territorio.

#### ***1.4.3.1 Desplazamiento forzado***

El desplazamiento forzado es una de las problemáticas más agudas en diferentes regiones del país, millones de personas, grupos o comunidades se vieron obligadas a abandonar su territorio en condiciones deplorables que terminaron por deteriorar su vida, y como fenómeno fue creciendo considerablemente. El desplazamiento forzado debe entenderse como una acción de violencia que “mantiene un crecimiento sostenido, que ha afectado de forma grave a las minorías étnicas y se ha extendido a otras regiones por efecto de la intensificación del conflicto armado” (ACNUR, 2007).

Los estudios sobre esta problemática que afronta Colombia han tenido múltiples interpretaciones, enfoques desde las perspectivas sociales, culturales, psicológicas, económicas, políticas, jurídicas e históricas, donde:

El desplazamiento forzado ha sido reconocido como delito a nivel nacional e internacional y catalogado como crimen de guerra y delito de lesa humanidad. Por sus características, es un delito que se produce porque el Estado no puede garantizar la protección de estas personas y prevenir su desplazamiento; es de carácter masivo por la cantidad de personas víctimas; es sistemático porque su ejecución ha sido sostenida en el tiempo; es complejo por la vulneración múltiple tanto de derechos civiles y políticos como de derechos económicos, sociales y culturales; y continuo, dado que la vulneración de los mismos persiste en el tiempo hasta que se logre su restablecimiento (Meier, 2007: 12).

Desde las investigaciones de carácter social (Bello, 2001; Villa, 2006; Cuervo, 2016), se hacen descripciones y aproximaciones a los efectos individuales y sociales que trae esta forma de violencia para la vida de las víctimas, alcanzando proporciones que involucran diversos tipos de problemas, como por ejemplo la vulnerabilidad de los derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la seguridad personal; así mismo la obligatoriedad a desarraigarse de sus hogares, enfrentar el desmembramiento familiar; la pérdida de la tierra, los lazos sociales, del trabajo y de su entorno. Por esta razón, se generan retos en los espacios geográficos de llegada.

El desplazamiento forzado ocurre cuando se dan combates en la zona, por amenazas o presión para que un miembro de la familia entre en un grupo armado ilegal, para el control político o económico de un territorio, el acceso a la tierra de manera violenta e

ilegal. Este es un fenómeno que se produce cuando la población civil mayoritariamente mujeres, niños y niñas se ven obligados a dejar sus lugares habituales de vida y marchar a otros lugares, causando una desarticulación general, pues, supone una “ruptura del tejido social comunitario” y de los repertorios culturales y simbólicos que permanecían implícitos en la cotidianidad de la misma comunidad. Todas ellas son pérdidas irreparables que dificultan la reconstrucción del proyecto de vida que se ha visto truncado con el desalojo.

La mayoría de las personas víctimas del desplazamiento forzado se dirigen a las áreas urbanas que se encuentran en los cinturones de miseria o barrios subnormales bajo condiciones indignas, sobrepobladas y con un índice alto en la tasa de desempleo, sectores donde el mercado de tierra es de fácil acceso sumando a esto, la ausencia de controles estatales (Bello, 2001).

El desplazamiento forzado produce en las víctimas una pérdida de su forma de vida, se ven obligados a abandonar sus pertenencias y propiedades, relaciones y actos construidos con el entorno, sus tradiciones, ritos, creencias, valores, prácticas, -formas de vestir-. Por lo tanto, se puede ver el desarraigo como una fragmentación cultural; esas representaciones que nos hacen ser diferentes de los demás y a la vez nos permiten construir nuestra propia identidad.

Todo esto ayuda a construir y reconstruir las nuevas relaciones y/o conflictos entre los desplazados que llegan y quienes habitan en el entorno geográfico de llegada. Éstos llevan consigo formas de nombrar, relacionarse, técnicas para construir sus casas, pautas de crianza, de alimentación y estrategias de expresión y comprensión, ya que:

Los desplazados (...) dejan huellas y van aportando nuevos elementos; pues además de la historia de violencia, se trae una cultura que se expresa y se suma a las otras haciendo heterogéneo y, aún más complejo, el espacio socio-relacional, pues en el convergen duelos, esperanzas, proyectos de vida e identidades regionales diversas (Bello, 2001: 24).

En Colombia, los grupos guerrilleros, paramilitares y las fuerzas de seguridad estatales son los responsables de gran parte de los desplazamientos que ocurren en el país. La Red de Solidaridad Social - organismo estatal que era encargado de atender a la población desplazada antes del 2011- atribuyó en su momento la responsabilidad de los desplazamientos a los grupos paramilitares, cuyo objetivo es el control territorial y la explotación de los recursos de las tierras debido al vínculo con algunos representantes del Estado que fomentaron las acciones de desplazamiento. A partir de la Ley 1448 de 2011 esta labor es realizada por el Centro Nacional de Memoria Histórica, La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas quienes se encargan de orientar y llevar a cabo las disposiciones estatales para los desplazados en Colombia.

No en vano se alcanza a percibir que buena parte de las razones, como mejorar las condiciones políticas y económicas del territorio y el discurso anticomunista que va en contravía de los grupos guerrilleros esgrimidas por los paramilitares no son tan ciertas, porque los efectos de la guerra con respecto al uso y tenencia de la tierra fueron mostrando que los intereses de grupos económicos y empresas multinacionales unas de las razones más relevantes, porque el accionar de la AUC facilitarían el desplazamiento de la población de estos territorios que luego podrían ser explotados libremente y al



mismo tiempo, controlar las dinámicas social y políticas de estas zonas estratégicas del país.

El complejo fenómeno del desplazamiento forzado ha llevado a generar normatividad que lo clasifica en individual y masivo. En efecto la ley 387 se define el desplazamiento, pero el Decreto 2569 de 2000 señala que:

Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público (Decreto 2569, 2000: Art. 2).

Así mismo, el decreto explica:

Desplazamientos masivos. Se entiende por desplazamiento masivo, el desplazamiento conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes, o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado por la violencia (Decreto 2569, 2000: Art. 12).

### ***1.4.3.2 Víctima***

Para el desarrollo del trabajo se parte del concepto de víctima planteado en la legislación colombiana que está directamente relacionada con el tema abordado. Ley 1448 de 2011:

VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448, 2011: Art. 3).

Inicialmente debe decirse que el concepto de víctima de acuerdo a lo planteado por la Ley 1448 de 2011 está dentro del marco de la justicia transicional puesto que busca responder ante tantas violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se han desarrollado en el marco del conflicto armado que por más de 50 años vive el país, sobre todo en las últimas dos décadas. Por esta razón las pretensiones de esta ley son ambiciosas porque intentan corregir las falencias existentes sobre el reconocimiento que se pudiese hacer de las víctimas, y sobre todo de las situaciones en las que han sido objeto de abusos y violaciones de sus derechos.

Ahora bien, el hecho de que una persona sea como víctima, depende de la efectividad en la aplicación de la ley por parte de los servidores públicos pues ellos son los encargados de dicho reconocimiento, situación un poco problemática porque no hay establecidos criterios para determinar claramente quiénes son y qué posibilidades tienen de ser reconocidas. Los encargados de establecer quiénes son víctimas o no, aplican la norma

de acuerdo a las consideraciones jurídicas, administrativas, constitucionales, en el marco del reconocimiento del conflicto armado y sus consecuencias.

Hay dos puntos clave para entender el concepto de víctima: el primero consiste en reconocer las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, al no haber resuelto el conflicto durante tantos años y permitir su degradación; el segundo es el reconocimiento de las víctimas restituyendo sus derechos, es decir, una forma de normalización de las condiciones de las personas, para el disfrute de sus derechos como cualquier ciudadano, porque debe estar protegido y cobijado por la constitución y las leyes. En ese sentido quienes perdieron familiares, tierras y no pudieron seguir con su vida normal, el Estado estaría obligado a garantizar que esa situación se superara en el menor tiempo posible.

Este segundo punto se enmarca en un proceso que depende de unas condiciones específicas, entre las que se destacan: ser reconocido como víctima bien sea de manera individual o colectiva. Este reconocimiento no depende de si es o no enjuiciado el agresor; igualmente las condiciones de víctima no pueden estar determinando por los planteamientos del agresor sino por las condiciones de agresión física, sociales, políticas y económicas que fueron causas que propiciaron el desplazamiento forzoso.

### ***1.4.3.3 Masacre***

Aunque el concepto de masacre no esté tipificado dentro de la normativa internacional como el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), o nacional el cual rige en el Código Penal colombiano, no se exime en las personas que realicen este tipo de actos en los articulados a los procesos de conflicto armado.

Se puede decir que la masacre se relaciona en términos jurídicos internacionales y nacionales como:

En la normatividad se emplean términos como homicidios múltiples u homicidios colectivos; asimismo en el derecho internacional se encuentran avances sobre el genocidio, la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, las ejecuciones extrajudiciales, permitiendo dar algunas luces sobre cómo explicar la masacre en términos jurídicos (Nieto, 2012: 98).

Así mismo, estas aproximaciones dan cuenta de la necesidad de establecer una explicación concreta sobre la acción propia de la masacre y su consecuencia sobre las personas o familias que la padecen. En este sentido se explica que:

De esta manera, son tres los requisitos que configuran la masacre:

- Ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias de carácter colectivo, perpetradas en un mismo hecho. Un número plural de dos o más víctimas le imprimen ese carácter colectivo.
- La manera cruel en que fueron ejecutadas esas personas. La muerte de las víctimas tiene que ser acompañada de elementos de ferocidad o barbarie.
- La indefensión de las víctimas. Las personas muertas deben encontrarse en un estado de desamparo o desprotección (Nieto, 2012: 98).

Hasta aquí, se hace referencia a los parámetros que la normatividad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario DIH y Código Penal busca definir la masacre dentro de los parámetros legales y sea sancionable. Sin embargo, Nieto (2012) señala que para la comprensión del concepto se

debe tener en cuenta la intencionalidad o finalidad, lógicas en las que se mueven las masacres en medio del desplazamiento forzado para retirar a las personas de sus tierras, la destemporalización donde no se establece momentos exactos de las acciones y la desobjetivación que no se asume a una persona o grupos de personas la realización de los hechos de violencia.

Además, la masacre, aunque es la expresión de un momento de la violencia plantea una acción continua que se desenvuelve desde el miedo, el terror, la angustia que se va configurando dentro de la población que se está sometiendo. En este orden de ideas, la masacre se configura como:

La masacre es así mismo vista como una extensión de la violencia estructural, de la marginalidad y la exclusión tradicional a la que han sido sometidos estos pueblos. En esta mirada, generalmente relegada, la masacre no es un episodio sino un momento de un largo proceso de exclusiones que se expresa en el limitadísimo acceso a los recursos, a los servicios del Estado y a los canales de comunicación con los poderes centrales (Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de la Reparación y la Reconciliación-CNRR-Grupo de Memoria Histórica, 2010: 21).

La acción propia de la masacre deja un daño irremediable psicológico, social, físico y espacial que desconfigura las continuidades socioculturales que se desarrollaban dentro del territorio y que hacían parte de la interacción de la sociedad. La masacre tiende a destruir y a lesionar gravemente el entorno social y físico, es decir “marca territorial de la ruina-monumento” (CNRR-Memoria Histórica, 2010).

#### ***1.4.3.4 Reconfiguración del territorio***

Entender la reconfiguración del territorio en el fenómeno del desplazamiento forzoso es identificar dos cuestiones clave; por un lado, está la expulsión de las poblaciones del lugar que habitan; por el otro la llegada a un lugar totalmente nuevo que implica unas condiciones de adaptabilidad. Sin embargo, la expulsión no deja de ser un hecho significativo dentro de la lógica del desplazamiento forzoso porque representa la salida de un territorio que no solamente da el sostenimiento, es también el lugar para ser; es decir, construir una identidad y unas formas de vida que le dan fuerza al colectivo; mientras que la llegada a un nuevo territorio es adaptarse y someterse a las dinámicas de lo social y económico que este territorio le ofrece o impone, porque no queda otra alternativa.

El problema se propone como una forma muy particular de establecer las diferenciaciones entre las poblaciones desplazadas en un lugar nuevo y los propios residentes de la zona que terminan conviviendo en medio de tensiones y conflictos por tener una forma de vida totalmente diferente, donde se categoriza y termina por asumir la intolerancia manifestadas en rechazo y no aceptación de estas poblaciones, se mantiene una marcada diferenciación para mantener distancias entre desplazados y los nativos (González, 2016).

Incluso los investigadores se niegan a asumir las cifras entregadas por Planeación Nacional y el Ministerio de Agricultura, que reconocían 8,3 millones de hectáreas en 2010, basados en el estudio realizado por el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio (PPTP), promovido por Acción Social de la Presidencia de la República

entre 2006 y 2011. Ese estudio les permitió al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Agricultura afirmar que el gobierno ha examinado los formularios del Registro Único de Población Desplazada (RUPD), del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) y previo un proceso de análisis y filtración ha llegado a la conclusión de que en diciembre de 2010 eran 358.937 predios equivalentes a 8,3 millones de hectáreas, faltando por revisar a esa fecha el 80% de los formularios del periodo 1994 – 1996.

Teniendo en mente la metodología empleada por los investigadores del PPTP, desde INDEPAZ se hizo la proyección a 2012, llegando a una cifra que coincide en número de predios con la mencionada por el Ministro de Agricultura y que en hectáreas llega a 9,6 millones en 380.000 predios, sin tener en cuenta el sub-registro.

A la luz de esos datos que se basan en registros realizados por entidades estatales, puede afirmarse que el abandono forzado de tierras registrado entre 1994 y 2102, no es inferior a 400.000 predios, 500.000 familias, ni a 10 millones de hectáreas.

#### ***1.4.3.5 Condiciones de adaptabilidad***

De acuerdo con Vera, Palacio, Maya y Holgado (2015) las condiciones de adaptabilidad se refieren a las posibilidades y recursos que tienen las personas cuando pasan de un espacio geográfico a otro, para poder convivir o ser parte del nuevo entorno que habita, para ello deben conocer las particularidades y asumir sus prácticas socioculturales para poder vivir y lograr ser parte del grupo o espacio.

Por otro lado, Spijkers (2015) plantea que los desplazados en Colombia cambian su estilo de vida, empezando por el sustento económico, la forma de trabajar y el posible acceso a recursos como respuesta del Estado. A nivel emocional puede estar en constante inestabilidad debido a que tienen que lidiar con las necesidades que pasan en el lugar donde vive y al mismo tiempo el recuerdo del hecho que le produjo el desplazamiento forzado.

### **1.5 Antecedente normativo**

La problemática del desplazamiento forzado y el establecimiento de los derechos de las víctimas que han sufrido este crimen, se ha venido tratando desde distintos entes internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los principios rectores, como por ejemplo los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; etc., establecidos por la ONU (2005) fueron ratificados por el Estado colombiano e incorporados a través de la figura del bloque de constitucionalidad.

Frente a la situación de la población desplazada el Estado tiene responsabilidades constitucionales y legales, como se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política, en donde se describen los fines hace alusión a la protección de las personas en su integridad y sus libertades; en el artículo 6 se menciona la responsabilidad de los servidores públicos por omisión o extralimitación de sus funciones.



Por otro lado, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos hace alusión a la protección de la vida y la dignidad de las personas que viven en un Estado, que haya asumido este pacto como guía para la protección de los derechos fundamentales; La Convención Americana de Derechos Humanos donde se menciona que, el Estado es responsable de prevenir el desplazamiento, dar atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica (ONU, 2005).

En relación con las obligaciones legales en la Ley 387 de 1997 lo señalo:

Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia. Para la Corte constitucional los deberes del estado se determinan así: Se derivan dos clases de deberes para el Estado. Por una parte, debe adoptar e implementar las políticas, programas o medidas positivas para lograr una igualdad real de condiciones y oportunidades entre los asociados y al hacerlo, dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales de satisfacción progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales básicos de la población en aplicación de lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado “cláusula de erradicación de las injusticias presentes”. Y, por otra, debe abstenerse de adelantar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas ostensiblemente regresivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, que conduzcan clara y directamente a agravar la situación de injusticia, de exclusión o de marginación que se pretende corregir, sin que ello impida avanzar gradual y progresivamente hacia el pleno goce de tales derechos (Ley 387, 1997: Art. 2).

La principal responsabilidad del Estado está en garantizar el derecho de todos los habitantes del territorio colombiano a permanecer en su propio hogar y en su propia tierra, si este derecho ha sido vulnerado, el papel sería actuar en función de resarcir, hasta donde sea posible, el daño y garantizar el retorno. El retorno de los desplazados a su tierra de origen debe estar atravesado en todos los casos por unas garantías que permitan la no repetición de los hechos causa del desplazamiento, en este caso, la no repetición de una masacre como la ocurrida en el Naya. Hay que tener en cuenta que, analizando la situación de los desplazados en Colombia, la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia SU 1150 de 2000; ST 215 de 2002; ST 025 de 2004 ha señalado que esta es una “situación grave de emergencia social” que materializa la vulneración y violación de manera plural de varios derechos al punto que califica la situación de “Estado de cosas inconstitucional”.

El Estado colombiano ha tomado medidas legislativas y administrativas para garantizar Los derechos de estas comunidades, entre ellos políticas para el retorno. Por ejemplo la Ley 387 de 1997, por la cual se adoptó medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia, en esta norma creó el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población desplazada SNAIPD, estas medidas fueron complementadas por la ley 1448; sin embargo, estas iniciativas han presentado distintos vacíos relacionados con, entre otros, la falta de garantías económicas y de seguridad para regresar a sus tierras. Mediante la Sentencia de Tutela 025 de 2004, la Corte Constitucional reseña la situación de la siguiente manera:

El patrón de violación de los derechos de la población desplazada ha persistido en el tiempo, sin que las autoridades competentes hayan adoptado los correctivos suficientes para superar esas violaciones, y sin que las soluciones puntuales ordenadas por la Corte frente a las violaciones detectadas en las sentencias dictadas hasta el momento, hayan contribuido a impedir la reincidencia de las autoridades demandadas en tutela. Inclusive, se ha llegado a agravar la situación de afectación de los derechos de la población desplazada ante la exigencia impuesta por algunos funcionarios de la interposición de acciones de tutela como requisito previo para que las autoridades encargadas de su atención cumplan con sus deberes de protección (Tutela 025, 2004).

Según esta sentencia se ha obligado al Estado a corregir estas irregularidades porque se han mantenido al largo de la historia afectando el desarrollo social, económico, político y cultural de las comunidades en Colombia.

La Ley 387 buscaba establecer una política pública para los desplazados adoptando medidas necesarias que posibiliten el retorno voluntario de la población desplazada a la zona de origen o su reubicación en nuevas zonas de asentamiento, sin embargo:

[...]Trece años después de que Colombia aprobara la Ley del Desplazado y de la Responsabilidad del Estado (Ley 387 de 1997), la política del Gobierno en materia de retorno aún no se ha consolidado. En 2006, la Corte Constitucional señaló la falta de seguridad como uno de los defectos más preocupantes de la política de retorno. Los fallos en la puesta en funcionamiento de esta política persistieron durante 2008, lo que llevó a que la Corte ordenara una vez más que se corrigieran estos problemas (a través del Auto 08 del 2009). Como respuesta, el Gobierno presentó las guías generales de su política de retorno en octubre de 2009. El Gobierno basa su política en seis ejes: (i) seguridad; (ii)

participación de la población desplazada; (iii) reconocimiento de las diferentes necesidades – de mujeres, niños, niñas y adolescentes, indígenas, afro-descendientes y discapacitados; (iv) coordinación entre el Gobierno Central y los municipios; (v) sistemas de información que garanticen el seguimiento de la política y evalúen el progreso en la consolidación de las comunidades; y (v) el goce efectivo de derechos (GED) (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR, 2009).

Al igual que el desplazamiento forzado, el retorno de las comunidades a sus lugares de origen se torna difícil y peligroso, en muchos casos por la falta de garantías que brindan la institucionalidad a estos procesos, no obstante, se han presentado casos exitosos, como el retorno de la población del Naya después de un largo trabajo social por parte de las instituciones estatales y de sus líderes principales.

Mientras la Ley 387 de 1997 adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. La Ley 1448 de 2011, dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y dicta otras disposiciones, avanzando en la satisfacción de los derechos de las víctimas a verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

Las anteriores consideraciones de ley podría enmarcarse en una Justicia Transicional si se asume como los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, rindan cuentas de sus actos,

se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible (Uprimny y Saffon, 2006).

Por otro lado, al revisar lo concerniente a la ayuda humanitaria en el título III de la citada ley se plantea lo siguiente:

### TÍTULO. III

Ayuda Humanitaria, atención y asistencia

### CAPÍTULO. III

De la atención a las víctimas del desplazamiento forzado

ARTÍCULO 60. **NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEFINICIÓN.** La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamenten.

Las disposiciones existentes orientadas a lograr el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento, que no contraríen la presente ley, continuarán vigentes...

ARTÍCULO 62. ETAPAS DE LA ATENCIÓN HUMANITARIA. Reglamentado por el Decreto Nacional 25 de 2014. Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado:

1. Atención Inmediata;
2. Atención Humanitaria de Emergencia; y
3. Atención Humanitaria de Transición.

Parágrafo. Las etapas aquí establecidas varían según su temporalidad y el contenido de dicha ayuda, de conformidad a la evaluación cualitativa de la condición de vulnerabilidad de cada víctima de desplazamiento que se realice por la entidad competente para ello.

ARTÍCULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

ARTÍCULO 64. ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA. Reglamentado por el Decreto Nacional 2569 de 2014. Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto

administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima.

NOTA: Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-438 de 2013 (Congreso de la República, Ley 1448 de 2011).

La ley expresa el conjunto de medidas de atención y asistencia que permite ofrecer, desde la normatividad, las garantías necesarias para lograr la reparación integral a las víctimas generadas por el conflicto armado y han tenido que salir de sus territorios, dejándolos en abandono por el desplazamiento forzado, para ello diseña un dispositivo tendiente a recuperar las tierras, a permitir retomar su dignidad como persona, esta política se denomina restitución de las tierras. Disposiciones que se describen en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 66. RETORNOS Y REUBICACIONES. Reglamentado por el Decreto Nacional 2569 de 2014. *Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que deciden voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, estas procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento.*

Cuando no existan las condiciones de seguridad para permanecer en el lugar elegido, las víctimas deberán acercarse al Ministerio Público y declarar los hechos que generen o puedan generar su desplazamiento.

Parágrafo 1°. Modificado por el art. 122, Ley 1753 de 2015. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adelantar las

acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral a la población retornada o reubicada, especialmente en lo relacionado con los derechos mínimos de identificación a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, salud a cargo del Ministerio de la Protección Social, educación a cargo del Ministerio de Educación Nacional, alimentación y reunificación familiar a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, vivienda digna a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial cuando se trate de vivienda urbana, y a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuando se trate de vivienda rural y orientación ocupacional a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Parágrafo 2°. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, reglamentará el procedimiento para garantizar que las personas víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren fuera del territorio nacional con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley, sean incluidas en los programas de retorno y reubicación de que trata el presente artículo (Congreso de la República, Ley 1448 de 2011).

Teniendo en cuenta que la población que habita en el Naya, tiene un componente étnico que es reconocido desde la aplicación de la norma constitucional que reconoce la diversidad étnica de los pueblos indígenas, raizales, afrodescendientes, en el proceso de reglamentación legal ha considerado el tratamiento diferenciado a las comunidades étnicas, en esta política se articulan los siguientes Decretos:

- Decreto Ley 4633 de 2011 Nivel Nacional “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos



territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”.

- Decreto Ley 4634 de 2011 Nivel Nacional “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos Rom o Gitano”.
- Decreto Ley 4635 de 2011 Nivel Nacional “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.

El Decreto ley 4633 de 2011 en los artículos 99 al 108 se establece cómo deben ser los planes de retorno y reubicaciones para pueblos y comunidades indígenas. Estos artículos permiten dar garantía a los procesos de retorno y reubicación, disponiendo de las entidades estatales para la ejecución de los programas trazados por la comunidad victimizada y el Estado para acompañar y verificar dicho proceso.

En el caso del Decreto Ley 4635 de 2011 los artículos referentes al retorno y reubicación son del 71 al 74 que permite la negociación de los líderes y comunidades victimizados por el conflicto armado con entidades estatales como la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión para la Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y las autoridades propias (Artículo 71, Ley 4635 de 2011). Se expresan las condiciones para salvaguardar la integridad de los individuos o familias para el restablecimiento de sus derechos y de sus tierras.

Los Decretos presidenciales dan cuenta del reconocimiento normativo de la existencia de un conflicto interno armado donde afecta a toda la población del país y expresan la obligatoriedad del Estado colombiano a reivindicar la dignidad de las víctimas que han sufrido daños como consecuencia de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La normatividad señalada dispone la reparación integral a las víctimas, implicando la restitución de tierras o la indemnización monetaria bajo el principio de voluntariedad, y el acompañamiento del Estado para garantizar las necesidades básicas consagradas en la ley (salud, vivienda, educación, alimentación), es decir, no sólo la restitución de unos predios o una indemnización monetaria a manera de compensación bajo el principio de voluntariedad, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros.

En cuanto a la normatividad internacional, es menester considerar que el gobierno colombiano suscribió el convenio 169 de la OIT, que fue ratificado por el Congreso de la Republica mediante la ley 21 de 1991, el cual por tratarse de medidas relacionadas con los derechos humanos forma parte del Bloque de Constitucionalidad, y para los efectos de este trabajo y particularmente sobre la responsabilidad del estado frente a los pueblos tribales y comunidades indígenas consignó en su normatividad el concepto de tierras que incluye el de territorio y en el artículo 16 se precisa lo relacionado con la estabilidad territorial y las formas de actuar cuando esto no es posible:

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberá tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.

3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y reubicación.

4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización, con las garantías apropiadas.

5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento (Ley 21, 1991: Art. 16).

Así mismo, se describe a continuación la reglamentación generada desde finales del siglo XX y el transcurso del siglo XXI:

- Ley 387 de 1997. Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales 951, 2562 y 2569 de 2001 “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.
- Decreto 2569 de 2000. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1448 de 2011. Reglamentada por los Decretos Nacionales 4800 de 2011, y 3011 de 2013. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto reglamentario 4800 del 2011. “Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto reglamentario 3011 del 2013. “Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012”
- Ley 1592 de 2012. “Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones”.

En relación con la jurisprudencia se encuentra lo siguiente:

- Corte Constitucional Sentencia T-025 de 2004. Dada la condición de extrema vulnerabilidad de la población desplazada, no sólo por el hecho mismo del desplazamiento, sino también porque en la mayor parte de los casos se trata de personas especialmente protegidas por la Constitución –tales como mujeres cabeza de familia, menores de edad, minorías étnicas y personas de la tercera edad -, la exigencia de presentar directamente o a través de abogado las acciones de tutela para la protección de sus derechos, resulta excesivamente onerosa para estas personas.
- Sentencia T-689/14 Corte Constitucional. Trata sobre Medidas cautelares para evitar el despojo y adquisición arbitraria o ilegal de tierras.

Estos instrumentos establecieron para el Estado la obligación de atender y reparar integralmente a las víctimas que voluntariamente quieran retornar o reubicarse. Sin embargo, existe todo un camino por recorrer para que esta normatividad pueda diseñarse y ejecutarse de manera concreta en las víctimas del desplazamiento forzado en las áreas rural y urbana. Además, estableciendo procesos de políticas públicas que orientan las condiciones para dar soluciones a los problemas del desplazamiento forzado y de la violencia en el territorio colombiano.

## **1.6 Metodología**

### **1.6.1 Tipo de estudio**

El presente trabajo es de tipo cualitativo y se abordó metodológicamente por medio del análisis documental de bibliografías de tipo teórico producidas al respecto sobre temas del desplazamiento forzado en Colombia y el retorno de las comunidades a sus lugares de origen.

El método utilizado fue el cualitativo según Hernández, Fernández y Baptista (2014) se retoman y analizan las cualidades y particularidades del problema, los sujetos, no se buscan medir tendencias o patrones, sino más bien tratar de entender el fenómeno sin dar resultados definitivos, más bien se trata de poder acercarse a los sujetos, centrándose en ellos.

De acuerdo con Monge (2011) se trata de conocer los significados que tienen los fenómenos para comprender la intencionalidad, lo que motiva y genera expectativa en los sujetos, de manera que permite entender la complejidad de dichos fenómenos y posibilita también una flexibilidad en la forma como se va recogiendo la información.

### **1.6.2 Población y muestra**

Se entrevistaron tres 3 personas líderes comunitarios del Naya previamente identificados teniendo en cuenta: ser víctimas directa o indirectamente de la masacre y haber hecho parte del proceso de retorno.

Estas condiciones permiten establecer un análisis sobre las circunstancias que ellos observaron y reconocieron en el contexto del desplazamiento forzado y sus vivencias durante este proceso y el retorno a su territorio.

### **1.6.3 Instrumentos de recolección de datos**

La utilización del análisis documental como técnica permitirá analizar la situación de desplazamiento forzado que sufrieron las comunidades habitantes del Naya y el retorno a sus territorios, a través de la revisión de investigaciones relacionadas con el tema. Además “Análisis documental es una forma de investigación técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada y sistemática para facilitar su recuperación” (Dulzaides y Molina, 2004: 2).

La aplicación de este método estará atravesada por la consulta de informes académicos como el reciente informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados-ACNUR sobre el desplazamiento armado en Colombia y por otra parte el análisis de documentos legales como la Política Pública Nacional de retorno en Colombia que genera diferentes garantías para llevar a cabo de manera exitosa este proceso en Colombia.

En un segundo momento, se utilizará la técnica de la entrevista semiestructurada, que sirve para complementar y entender las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas del desplazamiento forzado y el retorno según lo expresado por parte de quienes vivieron este proceso en la zona del Naya. Asimismo, indagar a las personas que hacían parte de la comunidad de esta zona del país sobre la masacre y recoger

información que sirva como insumo para el análisis del desplazamiento forzado de estas comunidades y su posterior retorno.

De acuerdo con Monge (2011) la entrevista semiestructurada permite recoger la información libremente por parte del investigador, quien solo tiene una serie de conversaciones con el entrevistado, sobre uno temas que poco a poco van mostrando las situaciones directa o indirectamente relacionadas con el tema, donde se evidencian valores, problemas, comportamientos, hasta lograr profundizar los temas que surgieron inicialmente

La entrevista semiestructurada como instrumento para recolección de información que se aplicó en este trabajo monográfico, pretende conocer la opinión sobre el tema, en este caso las particularidades de la Masacre del Naya y la afectación económica, social y política que tuvo sobre las personas. De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) la describen como una entrevista abierta donde hay unos tópicos a indagar.

#### **1.6.4 Métodos y técnicas de interpretación de los datos**

El análisis e interpretación de los datos recogidos durante la investigación se describe a continuación:

El primer objetivo se analizó los textos de investigación sobre los desplazamientos forzados en especial en el departamento del Cauca, permitiendo establecer una contextualización geográfica, política y social que causaron el proceso de desplazamiento forzado en la región del Naya.



En el segundo objetivo se retomaron las entrevistas semiestructuradas para dar cuenta de las condiciones y adaptabilidad en el nuevo territorio que sufrieron los habitantes del Naya a partir del desplazamiento forzado y se analizaron con los conceptos requeridos para su explicación.

En el tercer objetivo se mantuvo el análisis de las entrevistas con el marco conceptual sobre los factores que incentivaron el retorno de las comunidades al corregimiento del Naya que permite una reflexión sobre los motivos de regresar al territorio.

## **CAPÍTULO II**

### **2. PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA MASACRE DEL NAYA: EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN**

Entre el 6 y el 17 de abril de 2001 grupos paramilitares llevaron a cabo la Masacre del Naya en el departamento del Cauca, municipio de Buenos Aires, dejando como resultado 40 muertos y más de un millar de personas desplazadas (Jimeno, Castillo y Varela, 2009; p.185). Si bien es cierto que con los años se conocieron los hechos que aparentemente la ocasionaron, en este apartado se retoman los elementos de carácter contextual y las consecuencias ello trajo para la población desplazada –hoy considerada víctima- para entender la dimensión de este hecho.

#### **2.1 Contextualización de la masacre del Naya**

##### **2.1.1 Elementos geográficos**

Buenos Aires (Cauca), es un municipio norte caucano, fundado en 1823, con un área de 404,07 km<sup>2</sup>; el Río Cauca lo divide en dos subregiones naturales las que hacen que sea un municipio fragmentado, en la subregión occidental habita el 35 % de la población mientras que en la subregión central habita el 65% (Guzmán, Rodríguez, 2014:13).

Este municipio es el más grande de la región, ya que cuenta con 8 corregimientos, 55 veredas, 4 cabildos indígenas, 5 consejos comunitarios y un aproximado de 31000

habitantes<sup>3</sup>; quienes en su mayoría son afrodescendientes, sus antepasados son provenientes del periodo de colonización europea traídos como esclavos para la explotación de las grandes minas de oro que se encontraron en la región; también se encuentra habitado por familias mestizas provenientes de Popayán y departamentos cercanos como Huila y Nariño; igualmente está habitado por comunidades indígenas que son los pobladores originarios de la región. (Jimeno, Varela & Castillo, 2005).

Esto hace que Buenos Aires Cauca sea un municipio pluriétnico y multicultural donde cada grupo étnico y social expresa sus creencias y costumbres y tienen la capacidad de convivir, condiciones sociodemográficas que se expresan a continuación:

**Tabla 4 Porcentaje de la población en Buenos Aires (Cauca)**

% de población según etnia		
Afro	Indígenas	ROM
68.25%	16.19%	0.00%

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (2015)

Buenos Aires, por un ser un municipio rural su economía está basada en la agricultura que consiste en lo que ellos llaman pan-coger estas se basan en la siembra de yuca, café, caña, cítricos, cacao, maíz entre otros. De allí que las fincas tradicionales sean la base del sustento alimenticio diario de los pobladores.

---

<sup>3</sup> Para conocer acerca del municipio de Buenos Aires-Cauca consulte Alcaldía de Buenos Aires. (2018). Recuperado de: <http://buenosairecauca.gov.co>

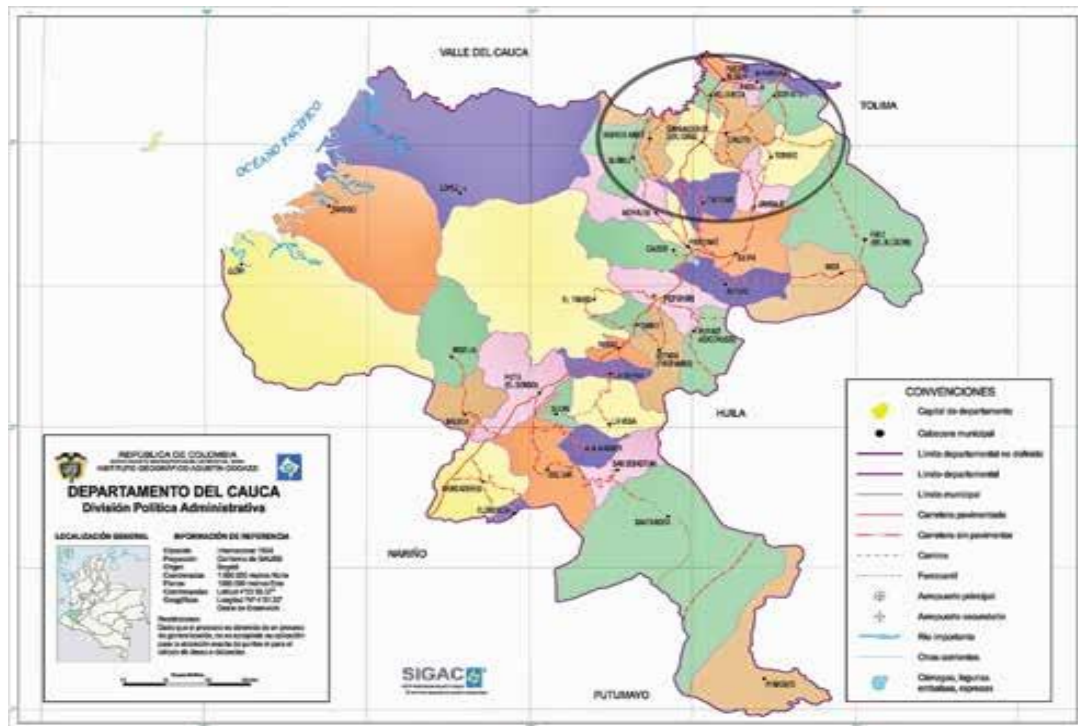
La minería es otra de las actividades económicas que practican los residentes; la explotación de oro que anteriormente se hacía de manera artesanal con el *barequeo*<sup>4</sup> pero con la llegada de nuevos colonos a la región esta se hace de manera industrial lo que ha generado el deterioro del medio ambiente. La pesca es practicada en un porcentaje muy mínimo. Dinámica económica que se desarrolla en Buenos Aires donde:

La explotación aurífera en El Tambo y Buenos Aires se realiza en pequeños yacimientos y plantas que utilizan el mercurio para amalgamar y el cianuro para lixiviar el oro que proviene de minas de filón. Una vez finalizado el proceso, los excesos de mercurio así como las aguas residuales de la lixiviación con cianuro, son vertidos a los ríos que circundan la región, de forma concreta, al río la Teta (Buenos Aires) y a la quebrada Mazamorras (El Tambo) que desemboca en el río sucio, fuentes hídricas no solo de la población animal sino de los habitantes locales (Cortes y Gómez, 2016: 64).

---

<sup>4</sup>Actividad manual, es decir, que se realiza sin la utilización de medios mecánicos; con el objeto de separar y recoger metales preciosos que se encuentra en la arena.

## Imagen 1 Buenos Aires – Norte del Cauca



Fuente: Guzmán y Rodríguez (2014).

En materia política hay que mencionar además que para el siglo XX en los años ochenta las familias mestizas eran las que conformaban las elites políticas y económicas de municipio dirigidas desde Popayán donde se practicaba una política excluyente y centralizada ya que a pesar de que la gran mayoría de sus habitantes eran indígenas y afrodescendientes. Para García, Guzmán, Aramburo, Rodríguez y Domínguez (2014) el territorio de Buenos Aires (Cauca), igual que los municipios al norte del departamento, presenta una dinámica de conflicto armado, una conformación de identidades sociales desde lo afro e indígena y la relativa presencia del Estado, como elementos de conformación de la identidad social en esta zona del país. Teniendo en cuenta que

Buenos Aires presenta una conformación social de campesinos (afro e indígena) y mineros que están insertados en la económica regional a través de las redes de mercado.

No es sino hasta 1986 cuando algunos hijos de los negros mineros que tuvieron la iniciativa de educarse en otras ciudades como Cali y Popayán que se configura una elite política de afro descendientes en el territorio de Buenos Aires (Cauca), de esta manera apareció el primer alcalde afro por elección popular Belanias Torres<sup>5</sup> apoyados por las redes clientelares del partido Liberal.

Sin embargo, las malas administraciones del municipio de Buenos Aires, la articulación de la Ley 550 de 1999<sup>6</sup> y el abandono estatal ante las necesidades básicas de las comunidades, generaron en el municipio una crisis económica y social que condujo a que sus pobladores empezarán a ejercer otro tipo de actividades, como: el cultivo y el procesamiento de la coca, ya que se volvió una oportunidad para muchos generar dinero fácil y rápido lo que atrajo a la región cantidad de foráneos para trabajar (PARES, 2014; García, et. al., 2014).

De acuerdo con Hierro y Jaramillo (2008) la cuenca hidrográfica del río Naya está ubicada entre los departamentos del Valle y Cauca, limita por el Oriente con los cerros San Vicente (3.000 m.s.n.m.) y Cerro Naya, (2.650 m.s.n.m.) sobre la cordillera occidental; por el Occidente con el océano Pacífico; por el Norte por la divisoria de

---

<sup>5</sup> Acerca del análisis del comportamiento electoral del municipio consultar Fundación Paz y Reconciliación (PARES, 2014). Recuperado de: <http://www.pares.com.co/wp-content/uploads/2014/07/Informe-analisis-relaciones-alcaldias-y-concejos-Parte-II.pdf>

<sup>6</sup> Congreso de la República de Colombia. (1999). Ley 550 de 1999. Para un resume de la Ley 550 en el municipio de Buenos Aires-Cauca, consultar en: <https://www.youtube.com/watch?v=Ic2RU3BM2s4&t=100s> informe sobre la ley 550 del municipio de Buenos Aires Cauca.

aguas de los ríos Yurumanguí y Naya, y por el Sur con la de los ríos Naya y San Juan de Micay. Comprende un área aproximada de 300.000 hectáreas y se encuentra bajo la jurisdicción de los municipios de Buenaventura en el departamento del Valle, y López de Micay y Buenos Aires, en el departamento del Cauca.

Cuenta con ecosistemas muy variados y ricos en recursos, pero es también un lugar de grandes ventajas estratégicas para los grupos armados.

En 1993, un proyecto financiado por el Fondo Mundial del Medio Ambiente, el proyecto ‘Biopacífico’, dio a conocer al mundo la importancia ecológica del Chocó Biogeográfico<sup>1</sup>, una de las regiones de mayor biodiversidad y pluviosidad del planeta, y los beneficios de concertar una estrategia de desarrollo regional de largo plazo basada en el aprovechamiento de una amplia gama de recursos (marinos, de fauna, mineros, fluviales, forestales) conjuntamente con una población local que había demostrado tener profundos conocimientos del ritmo de aprovechamiento apropiado a las características de los ecosistemas. Este fue el último aporte de la comunidad científica colombiana al tratamiento económico del Pacífico.

La firma de un Tratado de Libre Comercio, TLC, con EE.UU., la consiguiente necesidad de especializar el agro en productos de alta rentabilidad, y el hecho de que la región estuviera frente al océano Pacífico, puerta abierta a los nuevos grandes mercados internacionales, llevaron a asignar un nuevo rol al Pacífico. Un rol exportador que requiere de grandes proyectos de infraestructura portuaria y vial (que impactarán de manera irreversible la frágil y pródiga biodiversidad regional) y que orienta el uso del espacio a los servicios y a la producción de cultivos agroindustriales en gran escala. En

este nuevo escenario el interés recae en la participación de grandes inversionistas de manera que la segunda recomendación del proyecto Biopacífico, la participación local, también resultaba inoperante, vislumbrándose una configuración regional donde la población autóctona aparece como un eslabón intercambiable de los encadenamientos productivos transnacionales y donde su conocimiento ancestral sobre la biodiversidad regional resulta obsoleto.

### **2.1.2 Los problemas de orden público: ejército, guerrillas y paramilitares**

El departamento del Cauca es uno de los que más problemas de orden público presenta, padeciendo cantidad de agresiones y violación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, en forma constante por parte de los grupos al margen de la ley y las fuerzas armadas colombianas; cabe anotar que estos grupos hacen presencia en la región desde la década de 1970 como el M-19, FARC, ELN, QUINTÍN LAME y los paramilitares, Bloque Calima, y hoy por hoy la reconfiguración narco paramilitar como las Águilas Negras, Rastrojos y la Organización Nueva Generación (Muñoz,2003: 66).

Estos actores hacen presencia en la región debido a que posee zonas que son estratégicas por su difícil acceso convirtiéndola un lugar donde se puedan resguardar y sumado a ello existe poca protección estatal.

Otra de las razones para que estos grupos se interesen en el territorio es porque existe un corredor que permiten la movilidad de recursos como armamento para las operaciones bélicas y la circulación de productos ilegales como la cocaína. Para Caicedo (2017)



existen otros actores que tienen intereses en este territorio, multinacionales extractoras de productos minerales, especialmente oro, y agroindustriales, asimismo los megaproyectos hidroeléctricos que se fueron articulando en el sistema económico de la región pero teniendo en cuenta que estos proyectos van en contra de las tradiciones ancestrales en materia económica y cultural, poniendo en riesgo el patrimonio cultural y social de la región, como por ejemplo; el proyecto de la Salvajina segunda fase, que pretende represar el Rio Ovejas.

No obstante, debido a los vacíos señalados por parte de las organizaciones no gubernamentales con respecto a la tenencia y uso de la tierra, la identidad de los pueblos ancestrales, la preservación del medio ambiente bien sea indígenas o afrodescendientes, de ahí que los colectivos étnicos se fortalecieron en el marco de la legalidad que los ampara. Para el caso de las comunidades negras esta la Ley 70 de 1993, mientras que para las comunidades indígenas bajo la Ley 21 de 1991<sup>7</sup>, para llevar a cabo la lucha por el territorio.

A continuación, se presenta el cuadro de la presencia de grupos armados ilegales en la zona del Naya.

---

<sup>7</sup> Congreso de la República de Colombia. (1991). Ley 21 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”.

**Tabla 5 Presencia de grupos armados al norte del departamento del Cauca**

<b>AÑO</b>	<b>GRUPO ARMADO ILEGAL</b>	<b>CONTEXTO</b>	<b>MOTIVOS</b>
<b>1980-1990</b>	Farc con el Frente Sexto, la Columna Móvil Jacobo Arenas.  ELN, con el Frente Manuel Vásquez Castillo.  M-19	Conflictos sociales; donde los colectivos étnicos de negros, indígenas, campesinos y mestizos se fortalecen y consolidan para la protección del territorio por los deterioros ocasionados por proyectos como Salvajinas.	Abandono del Estado.  La presencia de movimientos sociales que fomentaron el cuidado y protección de la tierra para la propia comunidad.  Elites políticas y económicas tradicionales que excluían a las comunidades afro e indígenas en los procesos políticos y sociales en los proyectos estatales y económicos.
<b>Finales de 1990 e inicios del 2000</b>	Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), Bloque Calima.	Presencia de los ejércitos privados del narcotráfico.  Fortalecimiento del Bloque Farallones en Buenos Aires (Cauca).	Como represaría por el secuestro realizado por ELN en la iglesia La María el 30 de mayo de 1999.  Disputas por el territorio con las Farc y el ELN.  Por solicitud de empresarios al Bloque Calima
<b>2005-2010</b>	Reconfiguración narcoparamilitar (Águilas Negras, Nueva Generación y Rastrojos), ELN, Farc.	Movimientos sociales y políticos que siguen la lucha contra el ingreso de multinacionales	Ejercer nuevamente control del territorio (específicamente las guerrillas).  Mecanismo de delincuencia, inteligencia, retoma de los circuitos del narcotráfico.

Fuente: elaboración propia, con base a (Caicedo, 2017; Cortes y Gómez, 2016; PARES, 2014).

Cabe señalar que la economía de la coca efectos sociales y económicos en los campesinos del norte del Cauca a causa del flujo de dinero como: el aumento de las

tiendas, la llegada de compradores, comerciantes y trabajadores armados, la intensificación de las riñas y la intromisión de la guerrilla, como explica Guzmán y Rodríguez (2015 ) esta zona de Colombia es estratégica por ser un corredor que permite comunicar la zona central del país con la salida al Océano Pacífico para el tráfico de la cocaína, donde los grupos armados ilegales como la guerrilla o los paramilitares buscaron controlar de manera permanente.

Teniendo en cuenta lo planteado hasta aquí, conviene ahora abordar la presencia del Bloque Calima en Buenos Aires, para entender las repercusiones de su accionar a nivel territorial.

### **2.1.3 Presencia del Bloque Calima en el municipio de Buenos Aires Cauca**

El cuidado del territorio y los constantes procesos de organización comunitaria agenciados por las comunidades negras e indígenas de la zona del Naya, fueron parte de la repercusión de lo que se desarrollaría con el tiempo, la masacre y desplazamiento de la población. Según García y Jaramillo (2008) la masacre en este territorio muestra lo importante que resultaba este corredor para la economía de la cocaína, los proyectos económicos de las multinacionales agrícolas y minera, afectando a los indígenas y afrodescendientes quienes terminarían siendo las víctimas de este conflicto.

Por otro lado los secuestros de la iglesia La María y el kilómetro 18 de Santiago de Cali, donde un número significativo de personas fueron retenidos por el ELN y llevados a las montañas del norte del departamento del Cauca, más exactamente a la parte alta del

Naya, retenidas durante varios meses en este lugar y después de varias negociaciones entre el grupo guerrillero y el Estado fueron liberados en un lugar llamado “El Campamento” ubicado en la vereda Los Robles del municipio de Buenos Aires Cauca.

Para el caso del secuestro en la iglesia La María se expresa que:

En menos de una hora, el 30 de mayo de 1999, a más de 150 personas les cambio la vida. Estaban en medio de la misa dominical cuando un hombre, vestido de camuflado y con fusil, se acercó al sacerdote para pedirles que evacuaran porque había una amenaza de bomba. Afuera, ningún explosivo ponía en peligro a los feligreses, sino varias decenas de guerrilleros armados que los montaron en dos camiones y se los llevaron hacia los Farallones. Así comenzó la historia del primer secuestro masivo que realizó el ELN en Colombia, un plagio que conmocionó al país y que unió a los caleños en una sola voz: ¡Los queremos vivos, libres y en paz! hoy, 15 años después, algunas de las víctimas de este hecho coinciden en que fue después que se dieron cuenta de lo mucho que el cautiverio afectó sus vidas (Garcés, 2014).

En la situación del secuestro en el Kilómetro 18 de Cali, se recuerda:

El domingo 17 de septiembre del año 2000, pasadas las 4:00 p.m., hombres armados y vestidos de camuflado militar irrumpieron en dos restaurantes y una hacienda en el Kilómetro 18 y secuestraron a cerca de 70 personas. El hecho se convertiría en el segundo plagio masivo en el Valle luego de los 180 feligreses de la iglesia La María en 1999, ambos a manos del ELN. El recorrido de los subversivos comenzó en la hacienda Normandía, donde sacaron cuatro personas, luego incursionaron en el asadero La Cabaña donde se llevaron a cerca de 30 personas y más tarde llegaron al restaurante La Embajada de Ginebra donde raptaron a otras 25 (Diario el País, 2010).

A partir de estos sucesos los pobladores del Naya fueron catalogados como guerrilleros y la zona como zona guerrillera, ahí se empezaron operativos por parte del ejército, como operaciones de control, sobrevuelos en la zona, que mantenían en zozobra.

Todos estos sucesos que se empezaron a presentar en el territorio dieron paso a la incursión de un grupo paramilitar a la región liderado por Ever Veloza alias “H.H” quienes llegaron a la zona a finales de los años 90’<sup>8</sup> con el propósito de tomar el control en complicidad de la fuerza pública. Poco a poco iniciaron incursiones dentro del territorio como asesinatos selectivos, retenes ilegales, retención de víveres, desplazamientos forzosos, crímenes a familias y violaciones de mujeres.

Un artículo de Verdad Abierta da cuenta del inicio del proceso de la Masacre del Naya donde:

El pasado viernes 15 de junio, el ente investigador contó ante una magistrada de control de garantías cómo fue la planeación de esa incursión y cuáles fueron sus antecedentes. Según los registros de la Fiscalía, la población de El Naya empezó a ser víctima del Bloque Calima desde mayo de 2000, cuando fueron creados el Frente Pacífico y el Frente Farrallones.

Con esos grupos los paramilitares cercaron a la comunidad y controlaron las dos entradas de la región. La vía marítima de Buenaventura fue bloqueada por el Frente Pacífico, y la vía terrestre de Buenos Aires fue controlada por el Frente Farallones.

---

<sup>8</sup> Para profundizar acerca del Bloque Calima en el municipio de Buenos Aires-Cauca véase el artículo de Muñoz (2003) titulado “Buenos Aires-Cauca: ancestrales costumbres, procesos de destierro y conflictos sociales, políticos, armados”.

La Fiscalía contó que el Bloque Calima instaló retenes ilegales “casi de forma permanente” para controlar el ingreso de todo tipo de productos a El Naya. Los ‘paras’ prohibieron remezas mayores de 50 mil pesos y el cobro de ‘impuestos’ para el ingreso de determinados productos.

En una de sus versiones libres, Elkin Casarrubia Posada, alias “El Cura”, jefe militar y segundo al mando del Bloque Calima, explicó que actuaron de esa manera contra la comunidad porque Carlos Castaño les había dado la orden de generar impacto y hacerse sentir cuando ingresaran por primera vez a una región, para enviarle un mensaje a los colaboradores de la subversión.

Además, dijo que tenían información que la guerrilla tenía presencia en El Naya y llevaban secuestrados a esa zona. También señaló que sabían que en esa región la gente vivía de los cultivos ilícitos y por eso cobraron ‘impuestos’ para el ingreso de gasolina y de cemento.

A lo largo del proceso se supo que la incursión a esta región del Cauca se debió a las ambiciones de Vicente Castaño. La Fiscalía reseñó que entre enero y febrero de 2001, Castaño le ordenó al jefe del Bloque Calima, Éver Veloza García, alias H.H que creara “un bloque en la Costa Pacífica que tuviera un corredor por los municipios costeros de Valle y Cauca, con asiento en el municipio de Guapi (Cauca)” (Verdadabierta, 2012).

Se puede decir que, la estrategia militar del Bloque Cali fue asentarse en lugares estratégicos del municipio, como las veredas La Balsa, Munchique, San Miguel, entre otros, que permitieron imponer su filosofía, como explica Muñoz (2003) mantener el control social, política y económicamente a través de la violencia, donde hacían

asesinatos selectivos, violación a las mujeres de la región, control del horario de las personas, etc.

Estas situaciones se pueden observar en la siguiente entrevista:

Muchas veces estábamos sentados en el parque y llegaban estos tipos y nos decían que teníamos que irnos para nuestras casas, que no estaba permitido estar hasta cierta hora en el parque, y si no hacíamos caso tendríamos que atenernos a las consecuencias (Entrevista 2, 1 febrero de 2018)

De esta manera la vida de los habitantes de Buenos Aires empezó a cambiar en muchos aspectos, ya que tenían que estar sometidos a las reglas de este actor que buscaba tomar control sobre todos los aspectos sociales de la población.

Nosotros los habitantes de La balsa fuimos unas de las veredas más perjudicadas por los paramilitares ya que a uno de los primeros sitios a los que ellos llegaron, en nuestra comunidad ejecutaron cantidad de crímenes que iban en contra del buen vivir que procuramos los habitantes de la balsa tener, ellos (Entrevista 1, 30 de enero de 2018)

Aunque en varias ocasiones la comunidad y miembros de la administración municipal advirtieron de una posible irrupción de los paramilitares al Naya, estas no fueron tomadas en cuenta por las autoridades competentes, lo que ocasionó que los lugareños de la región quedaran desprotegidos.

#### **2.1.4 Fenómeno Masacre y Desplazamiento forzado en Buenos Aires 6-17 de abril 2001**

La masacre del Naya es una de las acciones más violentas que desarrollaron los grupos paramilitares. Como acto violento ya estaba anunciado, razón por la que se le condeno al Estado por la omisión, al no actuar de manera pronta y oportuna, puesto que al no atender las alertas tempranas se incurrió en una negligencia. Esto quedo expuesto de la siguiente manera por el Consejo de Estado cuando manifestó lo siguiente:

En efecto, si bien de conformidad con el acervo probatorio se tiene que no aparece prueba alguna de la cual se pueda inferir la participación directa y activa de miembros de la fuerza pública en la incursión armada, sí se encuentra debidamente acreditado que dicha incursión no fue sorpresiva; por el contrario, estaba anunciada y, en consecuencia, el conocimiento previo por parte de las autoridades permitía y exigía haber tomado las medidas correspondientes; pese a lo anterior, las autoridades militares no adoptaron medida alguna suficientemente eficaz para impedir que se produjeran los sucesos anunciados; no fue un evento instantáneo, sino que se prolongó en el tiempo y durante varios días; no se trató de un asunto imperceptible y de poca monta, sino de una macabra incursión perpetrada por un numerosísimo grupo de aproximadamente “500 hombres vistiendo prendas de uso privativo de las fuerzas armadas, portando armas de fuego de corto y largo alcance”; sus consecuencias fueron mayúsculas, se trató de una verdadera masacre que, desde luego, trajo como efecto el desplazamiento masivo del grupo demandante; en fin, la situación de total desprotección en que se encontraba la región para la época de los dolorosos acontecimientos, unida a todo lo expuesto, fuerza concluir que tales hechos se hubieran podido evitar, es decir, la entidad demandada hubiera



podido efectivamente interrumpir el proceso causal (Consejo de Estado, Sentencia 15 de agosto de 2007. p.62)

Este pronunciamiento del Consejo de Estado coincide con lo planteado por Jimeno, Varela y Castillo (2015) cuando explican que entre el 6 y el 17 de abril de 2001, aproximadamente 400 paramilitares comandados por alias “H.H”, cerraron filas en torno al amplio sector del Naya, recorriendo sus poblados con lista en mano, hostigando, torturando y asesinando a varias personas, desde líderes indígenas, comuneros, hasta pequeños propietarios de negocios. El tránsito empezó en la vereda Patio Bonito, donde asesinaron a los propietarios de una discoteca. La masacre tuvo dinámicas donde hubo víctimas mortales donde fueron arrojados a los abismos, a cuyos familiares les prohibían intentar bajar para recuperarlos y/o reconocerlos.

La premisa inicial era eliminar la presencia de frentes guerrilleros o colaboradores de estos (como, por ejemplo, fueron sindicados los propietarios de la discoteca). Pero también fueron violando mujeres incluso en situación de discapacidad. De manera sistemática, estas acciones se fueron repitiendo durante todos esos días hasta que, finalmente, terminaron con un saldo de 26 muertos aproximadamente (Jimeno, Varela y Castillo, 2015).

El proceso de la Masacre del Naya generó en las personas desplazadas forzosamente una construcción de la violencia debido a la pérdida material, cultural y sentimental de los familiares y del territorio, que se expresa en el daño individual y colectivo que causó la masacre. Los hechos realizados en Buenos Aires (Cauca) dan cuenta de los hechos de masacre realizado por el Bloque Calima como se expresa a continuación:

La masacre del Naya comienza en Timba, Cauca, donde los paramilitares mandados por alias Bocanegra, le cortan las manos y la cabeza a Gladys Ipia en la vereda Los Robles; en Patio Bonito degüellan a Eudilio Rivera; más adelante, en el Crucero del Playón son torturados y degollados Jorge Valencia, Evelio Güetia. Así, paso a paso, buscando el Camino Real del Naya, los paramilitares avanzan. Cruzan el quiebre de aguas de la cordillera Occidental por San Miguel el Miércoles Santo, 7 de abril de 2001.

Los campesinos vienen saliendo hacia la cabecera municipal de Buenos Aires para asistir a las ceremonias religiosas. Los paramilitares los detienen, les piden identificación, les ordenan quitarse botas y camisa y los amarran de pies y manos. Los interrogan y torturan, y conseguida la información, los matan (Molano, 2009).

La Masacre del Naya fue una de los hechos más característicos y aberrantes efectuados en el norte del Cauca, ya que sus pobladores no habían pasado por una situación igual, este hecho atentó directamente contra los principios de libertad, derecho a la vida, la dignidad humana que consiste en el bienestar que nace de la dignificación del Ser-persona mediante su reconocimiento social, es el reconocimiento a sus libertades y capacidades. En la masacre los derechos de estas personas fueron vulnerados a tal punto que tuvieron que salir de sus lugares de residencia de manera forzada.

**Tabla 6 Proceso de desplazamiento en Buenos Aires, Zona del Alto Naya - Cauca 2013-2015**

<b>VIGENCIA</b>	<b>PERSONAS EXPULSADAS</b>	<b>PERSONAS RECIBIDAS</b>	<b>PERSONAS DECLARADAS</b>
2013	1.195	597	1.908
2014	610	411	1.361
2015	526	137	1.561

Fuente: Red Nacional de Información (RNI, 2018)

### **2.1.5 Aspectos explicativos de la Masacre del Naya**

Dentro de los aspectos que explican la masacre cometida en el Naya, se puede hacer referencia a la expansión del paramilitarismo, como una supuesta consecuencia de las constantes acciones armadas por parte de la guerrilla hacia los narcos. Según El País (2008) los acuerdos entre narcos y comandantes de las autodefensas facilitaron la entrada al Valle del Cauca en complicidad con miembros de las fuerzas militares del departamento.

Con la entrada de los paramilitares al Valle del Cauca y posteriormente Cauca, se puede decir que, funciono como una estrategia para ampliar los espacios de control territorial, político y económico de manera armada en el país, por lo menos así se puede entender en el siguiente pronunciamiento:

(...) pero sin lugar a dudas la impronta de las masacres mencionadas y otras que marcaron el deliberado y planificado ingreso, expansión y consolidación de la empresa criminal a lo largo y ancho de la geografía nacional, es que detrás del discurso de combatir las guerrillas subyacían intereses económicos en regiones con alto valor geoestratégico... los intereses variaban de distintas economías tanto ilícitas- rutas de narcotráfico (El Salado, Mapiripán, El Naya y La Gabarra) y cultivos de coca (Mapiripán, El Naya y Tibú) –, como lícitas –recursos hídricos (San Carlos e Ituango) y economías extractivas (Tibú) –(CNDMH, 2015: 91).

Por otra parte, se logra establecer como se constituye

... “el Naya se transforma en epicentro de una batalla sin cuartel y sin escrúpulos entre paramilitares, E.L.N. y F.A.R.C., por la importancia estratégica que reviste en los cálculos militares y económicos. Para infortunio de los pobladores, los actores

armados entraron como fuerzas expedicionarias que buscaban ante todo el dominio territorial, a costa de las comunidades desarmadas, sometidas por unos y otros a todo tipo de vejámenes. El punto culminante del terror se produjo en abril de 2001, cuando incursionó una fuerza paramilitar compuesta por unos 400 hombres que, sin contemplación alguna, violaría, torturaría y desmembraría vivos a muchos de sus habitantes”. (García y Jaramillo, 2008).

Después de la Masacre del Naya, en abril de 2001, se hace necesario hacer una reflexión de lo ocurrido en el territorio durante la incursión paramilitar. La primera reflexión es sobre la intencionalidad real de los victimarios cuando arremetieron contra la población, señalando como guerrilleros o como responsables por lo ocurrido con los secuestrados de la iglesia La María. Estas acusaciones eran una “excusa”, su objetivo era el control territorial, político y social de la zona del Naya a través de la violencia, así lo afirma el siguiente apartado:

La población se doblegó ante los paramilitares que controlaban todos los ámbitos de la vida local. Actuaron en contubernio con las autoridades locales y regionales para influir en la elección del alcalde, e intervinieron en la economía de la localidad, especialmente la sustentada en cultivos de uso ilícito. Diversas esferas de la vida social e individual fueron controladas, transformadas y disciplinadas (horarios, compra de víveres y medicinas). Se instauró un orden social homogéneo fundado en la violencia, y todos los pobladores decían comportarse de acuerdo al mandato paramilitar: ser obedientes, trabajadores y cumplidores del deber, y las mujeres debían permanecer exclusivamente en el ámbito privado (Guzmán & Rodríguez ,2014: 155).

La repartición del control territorial se legitimó hasta 2004 en el caso del Bloque Calima. Mientras que el proceso de “Ralito” se dio entre 2003 y 2006, fecha en que el paramilitarismo se desmovilizó de manera parcial, durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

Avanzando en nuestro razonamiento podemos comprender que la Masacre del Naya se registra como uno de los hechos más victimizantes del norte del Cauca. Para estos paramilitares llegar a una población catalogada como guerrillera les daba venia para llegar y destruir todo lo que había a su paso, sin importa que fueran niños(a), adultos mayores, mujeres, discapacitados; violando de esta manera los derechos humanos.

En segunda instancia la masacre también condujo al destierro de la población del Naya, pues así también lo registran las cifras en cuanto al fenómeno del desplazamiento forzado:

(...) Los impactos de la masacre del Naya también se evidencian en las cifras de 2001, cuando 4,083 personas fueron víctimas del desplazamiento forzado. (...) En total 7,559 personas expulsados en dos años; además de la alarmante cifra de personas recepcionadas en 2000. Una crisis humanitaria y social considerable, que nunca olvidaran las personas de la región (Muñoz, 2010: 112)<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Cabe anotar que esta cifra corresponde a la totalidad de víctimas de todo el municipio.

El destierro es el fin de los repertorios de terror ejecutado por estas organizaciones criminales en todo el territorio nacional; por lo tanto, las masacres se constituyen en una estrategia para el destierro y el control de las comunidades victimizadas:

La masacre de Mapiripán, perpetrada en julio de 1997, marca el cambio de estrategia del paramilitarismo de un accionar expedicionario al emplazamiento y control del territorio en vastas regiones del país. Esa masacre, como las de El Aro, La Holanda, La Gabarra, El Salado y el Naya, son hitos fundamentales del dominio de las estructuras paramilitares (...) y se inscriben en el patrón macro criminal de la Casa Castaño de generar terror y expulsar poblaciones declaradas arbitrariamente como guerrillas. (CNMH, 2015: 85).

Durante ese proceso de asentamiento, los paramilitares propiciaron olas de desplazamiento forzado de muchos pobladores:

La población afro e indígena se desplazó, dejó el territorio, y comenzaron a ingresar pobladores provenientes de otros lugares como Nariño, Huila y el Norte del Cauca, principalmente de Corinto, que se ubicaron en la subregión occidental del municipio, de Timba hacia arriba, donde actualmente hay un fuerte incremento de cultivos de coca y procesamiento de la misma [...] En la subregión oriental de Buenos Aires ingresaron provenientes de Antioquia (nuevos paisas) para la explotación minera, y trajeron capitales que fueron invertidos ¡para la misma! (Guzmán y Rodríguez, 2015: 139)

Esta forma de actuar de los grupos paramilitares genera incertidumbre, caos, afectaciones psicológicas, emocionales y físicas, por lo tanto; atentó directamente a la

dignidad humana de las personas que habitan en Naya. También utilizaron prácticas sistemáticas y generalizadas como por ejemplo el desmembramiento del cuerpo a las víctimas, lo que se constituye un crimen de lesa humanidad. Acciones que se describen a continuación:

En la vereda de Materon en una parte que le decían “el trapiche” a un muchacho que le decían Aníbal le tocó abrir su propia tumba, estos desalmados lo hicieron abrir el hueco, luego lo fueron cortando vivo (¡eso fue horrible!) Por pedazos delante de su madre y hermanos. Esta gente lo mató disque por ladrón. Este hecho lo que hizo fue aterrorizarnos y tenerle miedo a los paracos (Guzmán y Rodríguez, 2015: 158-63)

Otro testimonio que hace referencia frente a esta situación relatada por Jhon Edier Tenorio Carabalí, ex personero relata que en su periodo como personero del municipio de Buenos Aires asistió a una exhumación de una fosa común en la vereda de Munchique:

En mi periodo como personero del municipio tuve que asistir al levantamiento de varias víctimas de los paramilitares, estos personajes llegaron a nuestro municipio a infringir terror y miedo en la comunidad, pero lo más aterrador fueron las fosas comunes ya que esto me parece una violación a los derechos humanos y a la dignidad del hombre, ser acecinado y luego que te entierren como un animal me parece un hecho atroz (Testimonio de un ciudadano de la vereda cascajero, Diciembre, 2017).

Como se afirmó arriba, el Ejército Nacional dio ayuda a este grupo para la incursión en las veredas, dándoles apoyo logístico y armado al grupo paramilitar Bloque Calima, de hecho, en versión libre ante el Tribunal de Justicia y Paz algunos paramilitares

capturados y que participaron en el hecho atestiguaron que desde la planificación de la arremetida paramilitar al Naya recibieron ayuda de algunos miembros de batallones del Valle del Cauca:

El primer hecho que evidencia la posible alianza entre las AUC y algunos miembros de la fuerza pública es que los 102 hombres que asesinaron a indígenas, afro descendientes y campesinos en la región de El Naya, salieron desde el municipio de Tuluá, en el centro del Valle, y llegaron hasta el municipio caucano de Buenos Aires, sin ser detectados por los diferentes puestos de seguridad en las carreteras (Verdadabierta, 2011).

Por esta razón el Estado Colombiano fue condenado por omisión ya que hubo varias alertas tempranas por parte de la Defensoría del Pueblo y líderes locales que después de esta masacre instauraron una demanda ante el Tribunal Administrativo del Cauca en el año 2005 quien en la sentencia documento:

PRIMERO: Declárese a la NACIÓN - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - administrativamente responsable de los daños y perjuicios ocasionados a las personas integrantes del grupo conformado por los demandantes y por las personas que para el período comprendido entre el 2 y el 17 de Abril de 2001, habitaban en las veredas EL PLAYÓN, EL CERAL, LA SILVIA, PATIO BONITO, RÍO MINAS, AGUA DE PANELA, PALO SOLO, ALTO SERENO, LAS MINAS, LAS VEGAS, LA PLAYA, LA PAZ, RIÓ AZUL, PITALITO Y EL PLACER del Municipio de Buenos Aires Cauca y que resultaron desplazadas con motivo de la incursión paramilitar ocurrida el 12 de Abril de 2001.



SEGUNDO: Condénase a la NACION - Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, a reconocer y a pagar una indemnización colectiva, por concepto de daño moral, por la suma equivalente a TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (3.645) salarios mínimos legales mensuales, vigentes a la fecha de ejecutoria de esta sentencia, la cual será distribuida, por partes iguales, sin exceder por cada una de las personas del equivalente a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de ejecutoria de esta sentencia, entre los actores que se relacionan a continuación, quienes deberán acreditar plenamente su identidad o identificación, dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación de la Sentencia y entre las personas que acrediten dentro del mismo término su carácter de damnificadas, conforme a los parámetros señalados en el acápite anterior de este providencia, es decir, haber habitado en las Veredas EL Expediente No. 190012331000200300385-01 Acción de Grupo Actor: Antonio María Ordóñez Sandoval y Otros PLAYÓN, EL CERAL, LA SILVIA, PATIO BONITO, RÍO MINAS, AGUA DE PANELA, PALO SOLO, ALTO SERENO, LAS MINAS, LAS VEGAS, LA PLAYA, LA PAZ, RÍO AZUL, PITALITO Y EL PLACER del Municipio de Buenos Aires Cauca en el período comprendido entre el 2 y el 16 de Abril de 2001 y, haber sido desplazados con motivo de la incursión paramilitar ocurrida el 12 de Abril de 2001 en la región del Naya, siempre y cuando, para los últimos, no haya operado la caducidad de la acción al momento en el que manifiesten su deseo de acogerse a la sentencia, en los términos del artículo 55 de la Ley 472 de 1998, 89(...) (Tribunal Administrativo del Cauca, 2005)

Lo anterior sitúa la masacre del Naya en una clara violación de derechos humanos, en donde el Estado colombiano tiene una responsabilidad por omisión, y complicidad de algunos de sus miembros para facilitar el hecho.

## **CAPÍTULO III**

### **3. CONDICIONES Y LA ADAPTABILIDAD A UN NUEVO TERRITORIO DE LOS DESPLAZADOS COMO VÍCTIMAS DE LA MASACRE DEL NAYA**

El territorio es un espacio donde interactúan una serie de características, como las biofísicas, físicas, culturales, sociales y económicas, que se relacionan y articulan entre sí para el reconocimiento de los sujetos que se encuentran a su alrededor. De allí que, las comunidades busquen asentarse en espacios territoriales que sean agradables y adaptativos de acuerdo a sus necesidades económicas, culturales y ambientales generando un vínculo identitario sobre él construyendo una relación intrínseca e interdependiente (Jimeno, Guetio, Castillo y Varela, 2011).

Sin embargo, las condiciones del desplazamiento forzado hacia la población del Naya hicieron que buscara otros municipios donde vivir, como se observa en la siguiente entrevista:

Salí del municipio de Buenos Aires hacia el municipio de Santander (de Quilichao) municipio vecino donde habían ubicado un albergue temporal Plaza de Toros. Estuve en ese sitio por el transcurso de dos semanas, de allí me fui hacia Cali (Valle) a donde unos familiares porque en Santander de Quilichao no había seguridad para mí ni para mi familia Era Santander un centro de mando de las bases militares (Entrevista 1, 30 de enero de 2018)

Esta situación fue reiterada, ya que la comunidad que pudo salir con vida del Naya debió de asentarse en otros municipios, como se describe a continuación:

Estuve primeramente en Puerto Tejada, pero tuve que también salir por la inseguridad y me fui para Cali, es decir, debido al ambiente de inseguridad que azotaba prácticamente a toda la zona del norte del Cauca desde el año 2000 hasta el 2004 se presentaron varias masacres, me acuerdo que en el corregimiento de la Balsa vimos los cuerpos de los muertos en el río Cauca (Entrevista 3, 28 de septiembre de 2018).

Los traslados constantes hicieron que las personas fueran recorriendo nuevos espacios que no generaban las condiciones sociales y de seguridad que permitieran asentarse de manera definitiva en un solo lugar. La violencia ejercida en el Naya influyó para que las personas salieran sin ninguna garantía económica, social o política, que se expresa al momento de llegar a un nuevo territorio.

Las dificultades sociales y económicas que hacen parte de los pobladores que pudieron salir del Naya se reflejaron al momento de llegar a otros espacios urbanos, debido a la necesidad de sobrevivir. En particular, se buscó lugares ya conocidos, donde residieran familiares que pudieran ayudar a menguar la situación de desplazado, como se expresa a continuación:

Salvaguardar mi vida y la de mi familia, pensé que era un lugar seguro, lo otro es que prácticamente me crié trabajando en la galería Santa Elena, mi madre nos levantó vendiendo frutas en ese lugar, y lo miré como una alternativa para darle de comer a mi familia (Entrevista 2, 1 de febrero de 2018).

Asimismo, se reconocen las tensiones y condiciones en que llegan los desplazados al nuevo territorio:

Con dos maletines llenos de ropa nada más, pues todo se quedó en el territorio. Salí con mucho terror y además con el señalamiento de algunos pobladores por el liderazgo que ejercía en esa comunidad. Con muchos miedos e incertidumbres porque no sabíamos que nos esperaba frente esta nueva situación. Y sumado a esto la falta de acompañamiento de las instituciones gubernamentales hacían esto más traumático (Entrevista 1, 30 de enero de 2018)

Problemática que afectó tanto las condiciones psicosociales, como las de salud, ya que:

El aspecto de ser desplazado por la violencia en con las nuevas personas resultó no muy bien, pues me enferme, empecé a sufrir de problema del riñón, azúcar y la presión debido al estrés generado por el desplazamiento forzado y la nostalgia que me producía no estar en mi territorio y el contacto con otros que no eran de mi comunidad (Entrevista 3, 28 de septiembre de 2018).

Estas expresiones dan cuenta de la búsqueda de un nuevo espacio que pudiera garantizar sobrevivir con la familia a través de la vinculación en un sistema económico informal con el objetivo de llevar dinero para la alimentación. Se describen los valores de responsabilidad sobre la protección y seguridad de la familia, sin tener claras las nuevas condiciones socioculturales donde iban a llegar.

Al llegar a los espacios urbanos, como Cali, los desplazados del Naya tuvieron que reorganizar sus vínculos laborales, sociales y políticos que habían sido desarticulados, la

adaptabilidad a estos espacios urbanos tiende a estar en conflicto con aquellas comunidades receptoras del lugar, como se describe a continuación:

Con hambre no hay mal pan y con sueño mala cama. La adaptabilidad no mucho, regresé a seguir construyendo tejido social donde tenía enterrado mi ombligo, mi comunidad me necesitaba para seguir resistiendo. Cuando estuve desplazado en Cali trabajé en la Galería de día, y por la noche de portero en una discoteca. Viví alrededor de cinco años en Cali, pero en el 2008 me tocó salir nuevamente desplazado por órdenes de un grupo armado al margen de la ley. Estuve 2 años por fuera del territorio. Quiero decirle no solo es el desplazamiento del Naya, el primero fue el 23 de diciembre del 2000, más de 11.000 personas desplazadas de los corregimientos Porvenir, El Cereal, el Naya y Timba Cauca (Entrevista 1, 30 de enero de 2018).

Se puede señalar que se expresan actitudes o motivaciones sobre cómo sienten y piensan quienes fueron desplazados de manera violenta de su territorio y la necesidad de buscar otro lugar para vivir. Por esta razón, se conciben las necesidades, problemáticas y situaciones como formas de articulación a nuevas dinámicas socioculturales que de alguna manera los rechazaban.

En esta dirección Basabe, Zlobina y Páez (2004) explican que la adaptación práctica de las personas en los nuevos espacios urbanos busca ajustarse a las necesidades económicas y cubrir las necesidades básicas como vivienda, salud y educación. Dinámicas de adaptabilidad que se pueden ver afectadas por las dificultades de acceso a estos derechos, donde:

El experimentar emociones negativas se asocia a menor tiempo de estancia: los recién llegados experimentarán más afecto negativo. Con el paso de tiempo disminuye el grado de sentimientos de ansiedad, soledad o tristeza. Es decir, el impacto emocional es fuerte al inicio de la experiencia migratoria.

Las dificultades del ajuste socio-cultural es otro factor que incrementa las emociones negativas como reacción a los sucesos estresantes. No encontrar vivienda o trabajo, no poder realizar sus ritos o ser malinterpretado en sus intenciones produce malestar psicológico (Basabe, Zlobina y Páez, 2004: 135).

La adaptabilidad es un factor que no siempre se da de manera clara o concreta en los sujetos, es decir la persona que llega a los nuevos espacios o entornos no se siente perteneciente a éstos debido a las costumbres culturales que se encuentran en los entornos donde se asienta, lo que se puede observar en la siguiente entrevista:

Sí familiares y amigos que me ayudaron y me facilitaron un poco la vida. Al principio fue difícil, pero en este momento era lugar que me estaba ofreciendo la seguridad para mi familia. No creo que me haya adaptado del todo, todo tiempo pensaba en retornar porque soy una persona campesina y eso me hace muy distinto o no muy apto para vivir en una ciudad como esta. Su cultura, sus espacios son muy distintos en comparación a mi territorio. Además, sufrí la muerte de mi hijo cuando me encontraba como desplazado en esta ciudad. Pienso que toda esta situación hizo que mi vida y la familia y aun mi comunidad se desintegraran al tal punto que era insoportable adaptarse en estas condiciones (Entrevista 1, 30 de enero de 2018).

Las dificultades para la adaptación a los nuevos entornos por parte de las personas desplazadas de manera forzosa se encuentran en disponer las tradiciones sociales y

culturales propias en interacción con las acciones culturales ya presente en estos espacios urbanos, ya que:

La persona que abandona su cultura de origen tiene que adaptarse al nuevo contexto cultural. Este proceso implica tres aspectos: a) la adaptación psicológica; b) el aprendizaje cultural (las habilidades sociales que permiten manejarse en la nueva cultura), y c) la realización de las conductas adecuadas para la resolución exitosa de las tareas sociales (Basabe, Zlobina y Páez, 2004: 11).

Asimismo, las condiciones de las familias que se agruparon para buscar las garantías de sus derechos en los albergues dispuestos en Santander de Quilichao o Tóez fueron difíciles porque se ubicaron en espacios no aptos para la cantidad de personas que buscaban ayuda después de la masacre. En este sentido, Jimeno, Varela y Castillo (2015: 176) explican que:

La ventaja de un terreno donde producir alimentos no la tuvieron quienes se refugiaron en el albergue de Santander de Quilichao. Allí, las condiciones de hacinamiento extremo y el hecho de sentirse encerrados en un medio urbano hostil hicieron aún más difícil el proceso de recobrar el sentimiento de seguridad y la confianza. «Me volví a sentir sin tierra, como antes de ir a Naya, que tampoco tenía dónde ir a trabajar. No tenía nada y me fui para Naya, y de Naya nos sacaron por esa masacre», recuerda afligido el mayor José Dolores Guasaquillo (entrevista abril de 2008), pionero de la colonización nasa del río Naya en la década de los cincuenta.

Las definiciones del espacio son complejas debido a las configuraciones estructurales realizadas por los grupos sociales que habitan dentro de ella, teniendo en cuenta que se desarrollan acciones de poder, y donde el individuo influye sobre otros individuos para



dinamizar las prácticas sociales construidas con anterioridad. Sin embargo, el desplazado de manera forzada al no estar familiarizado con las costumbres del lugar donde llega, no construye una relación de identidad que permitan una interacción, representación y significados del nuevo entorno que está habitando.

El desplazamiento forzado incurre en la violación de los Derechos Humanos y ante todo la búsqueda del desplazado para asegurar su vida y la de sus familiares, de allí que sea necesario encontrar otro sitio donde vivir sin importar las condiciones sociales o culturales que se deban afrontar, ya que:

El desplazamiento constituye una violación múltiple de los derechos humanos. Las consecuencias que acarrea no son sólo demográficas, económicas o políticas, sino que, debido a una serie de eventos violentos que existen antes, durante y después del desplazamiento, las personas son afectadas en su dignidad, su identidad y, por lo tanto, en su bienestar emocional.

Los desplazados hombres, jóvenes, mujeres, ancianos y niños han sido vulnerados en sus derechos: su integridad física y emocional ha sido violentada a través de distintos mecanismos, todos ellos empleados con el propósito de generar miedo y terror y, en últimas, obligar al sometimiento o al desplazamiento. Quienes se desplazan lo hacen porque sienten que su vida o la de sus familiares peligran; desplazarse es, por lo tanto, una estrategia de salvaguarda y de conservación de la vida y de la unidad familiar (Bello, 2004: 1).

Por tal motivo, al desplazarse forzosamente se asienta en zonas donde las condiciones socioeconómicas difíciles, es decir en los espacios marginados y de pobreza que están

por lo regular en las periferias de las ciudades. Estos espacios urbanos son buscados para salvaguardarse de la violencia vivida en el proceso de desplazamiento forzado, donde:

La población desplazada sólo puede ingresar a los barrios que hacen parte de los llamados cinturones de miseria o barrios subnormales, sectores donde el mercado de tierras es aún de relativo fácil acceso, gracias a la ausencia de controles estatales en su uso y regulación y a sus bajos precios, en comparación con otros sectores. Esta situación se presenta debido a las condiciones de alto riesgo de los terrenos (antiguas canteras al borde de deslizamientos, bordes de humedales, terrenos erosionados, etc.), a su condición de ilegalidad y, en consecuencia, a la carencia de un equipamiento urbano mínimo (Bello, 2004: 2).

Sin embargo, aquellas personas que llegaron a Santander de Quilichao o Tóez después del proceso de violencia con la Masacre del Naya se fueron ubicando en La Plaza de Toros de Santander (de Quilichao) o un albergue provisional como lo fue el caso de Tóez, dan cuenta de las dificultades de adaptabilidad a un entorno que no estaban habituados y que no eran espacios aptos para congregar a las familias desplazadas forzosamente del Naya.

Es importante resaltar que, en ambos casos, aquellos que salieron solos o con su familia para salvaguardar su integridad hacia los espacios urbanos o el grupo de familias ubicadas en Santander (de Quilichao) y Tóez, mantenía su relación con la tierra, la nostalgia del espacio rural en el que vivía como el río, la montaña y los animales, entorno que le generaba una identidad y pertenencia a diferencia del nuevo sitio en el que se encontraba por obligación.

## **CAPÍTULO IV**

### **4. PRINCIPALES FACTORES QUE INCENTIVARON EL RETORNO DE LAS COMUNIDADES AL CORREGIMIENTO DEL NAYA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

En el presente apartado se muestran algunos factores motivadores del regreso de las personas a la zona del Alto Naya en Buenos Aires (Cauca), ante la falta de apoyo del Estado y sus instituciones. Teniendo en cuenta que el Estado no tenía el despliegue en sus instituciones para garantizar de la no repetición de la masacre en esta zona del país, al momento de que se decide a retorna al territorio que fueron expulsado de manera violenta.

Lo comunitario fue uno de los factores que llevaron a algunas de las comunidades desplazadas víctimas de la masacre en el corregimiento del Naya del departamento del Cauca a retornar, debido los procesos organizativos, el arraigo cultural y ancestral al territorio, factores que incentivaron el retorno de algunos de los miembros, así lo refirieron en la siguiente entrevista:

El retorno se da porque a nivel de la comunidad yo era concejal del municipio, y además era parte de los procesos organizativos de comunidad, con un arraigo cultural y ancestral, eso me hace que posteriormente busque la forma de retornar a donde nací (Entrevistado 2, 1 febrero de 2018).

Mientras otra persona dijo que:

Las condiciones económicas, sociales y por eso un sitio idóneo donde nacieron mis ancestros además conozco mi comunidad, esto genera confianza (Entrevistado 1, 30 de enero 1 de 2018).

De acuerdo a los entrevistados, lo comunitario representa uno de los factores para el retorno en la medida que en la comunidad se construyen y comparten lazos que permiten vivirla, trayendo consigo el arraigo cultural y ancestral en relación con el territorio que constituye el principal elemento de identificación de un sujeto con la comunidad a la que pertenece; en tanto, retornar responde a un sentido de pertenencia donde está en conjunto la comunidad y al territorio, después de la victimización, y que el conflicto continúa en la zona del Naya.

Según el Centro de memoria histórica, el retorno se da en el siguiente marco:

Durante los meses posteriores a ese 21 de abril de 2001, varios indígenas se desplazaron forzosamente a Santander de Quilichao, Timba, Buenos Aires y Jamundí. Sin embargo, muchos otros se negaron a abandonar sus tierras y decidieron regresar. Era eso o seguir viviendo en condiciones de pobreza.

Fue así como Río Mina poco a poco volvió a recuperar la vida que tenía antes. Sus habitantes decidieron hacerle frente a la guerra y organizar su territorio. Aunque desde el año 1998 habían formado el cabildo de El Playón, no fue sino hasta el año 2002 que este logro su reconocimiento por el Ministerio del Interior como parte de las múltiples luchas colectivas que emprendieron los indígenas del pueblo Nasa. Con este reconocimiento la organización indígena iniciaría un camino para fortalecerse y hacer gobierno propio en el territorio.

Con el tiempo se unieron a los demás cabildos conformados en la región del Cauca y Valle del Cauca e hicieron parte de la Çxhab Wala Kiwe Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN). Día y noche vienen trabajando para fortalecer su estructura organizativa, recuperar sus prácticas culturales, proyectarse políticamente y actuar de acuerdo a las necesidades de sus habitantes (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018).

A eso se suman las condiciones económicas y sociales, porque las personas víctimas del conflicto armado se ven obligadas a desplazarse a otros territorios para sobrevivir, donde las condiciones económicas y sociales son diferentes complejas en comparación con su territorio de origen, en el que las personas tenían su economía basada en el cultivo de alimentos y en la cría de animales, mientras en ciudad, por ejemplo, se debe comprar la comida y enfrentar condiciones sociales difíciles, que nunca se vieron en su propio territorio. Así lo ilustra uno de los entrevistados:

La vivencia en el pueblo extrañaba mis cultivos, mis animales mi gente, es el sitio donde yo nací y me crié, es el lugar de muchas vivencias bonitas y lugar muy bueno para vivir, porque es un sitio donde yo visualicé mi futuro y el de mi familia y siempre estuvo en mi mente regresar a mi tierra (Entrevistado 2, 1 febrero de 2018).

Además, el territorio adquiere relevancia cultural y simbólica porque:

Porque mi territorio no lo cambio por nada, por arraigo a la pervivencia y la salvaguarda del territorio. Además, como mujer y lideresa en mi comunidad entiendo por el territorio que hace parte del contexto de un sin número de escenarios para que dentro del territorio haya armonía con todo lo acumulado de nuestra identidad. Nosotras las mujeres parimos la paz, luchamos por nuestros ideales, amamos nuestro territorio. Cuando Salí como

desplazada cambio todo mi contexto social, espiritual cultural y económico (Entrevista 3, 28 de septiembre de 2018).

Como se puede ver, las condiciones socioeconómicas juegan un papel fundamental para el retorno, porque la tierra o territorio es uno de los factores para regresar, debido que en ella las personas construyeron sus vidas y proyectaron su futuro a lado de sus seres queridos, así que regresar representa la oportunidad y a la esperanza de recuperar la vida que tenían.

Por tanto, Bello (2004) señala que, por lo general, las víctimas del desplazamiento forzado salen de sus territorios a áreas urbanas que viven condiciones socioeconómicas difíciles, por cuanto enfrentan cinturones de miseria, sectores marginados que viven en condiciones indignas, sobrepoblados y con un alto índice de desempleo, en los que el mercado de tierra es de fácil acceso a lo que se suma la ausencia de controles estatales.

En relación con lo anterior, se puede inferir que las personas desplazadas al llegar a un territorio deben hacer lo mejor que pueden con las posibilidades y recursos del territorio para convivir y formar parte del nuevo contexto en que se encuentra, conociendo las particularidades y prácticas socioculturales para sobrevivir allí, es decir, adaptarse (Vera, Palacio, Maya y Holgado, 2015). Por tanto, se ven obligados a asumir las condiciones socioculturales y económicas del nuevo territorio para vivir, que, siendo complejas y difíciles, generan la necesidad de retornar al territorio que era su hogar.

Es por eso que la familia representa otro de los factores y que se considera es el principal, porque es mediante esta que los líderes organizativos de las comunidades

lograron apoyarse entre sí, y es con las familias que decidieron regresar a la tierra de origen y resistir ante el destierro. Así lo dijo uno de los entrevistados:

Claro mi familia fue una de las principales motivaciones, también los líderes de organizaciones que tuvimos que crear para apoyarnos entre nosotros, para animarnos y saber que no teníamos otra opción sino retornar y resistir el destierro de nuestro territorio (Entrevistado 2, 1 febrero de 2018).

Como se puede observar, las personas deciden retornar al territorio de manera voluntaria, en la medida que no logran adaptarse totalmente al nuevo entorno, debido a las difíciles condiciones sociales, económicas y culturales, puesto que simbolizan la pérdida de la forma de vivir de estas personas: sus relaciones, propiedades, pertenencias y los actos construidos en el entorno (territorio) de origen. Lo que implica la pérdida de sus tradiciones, ritos, creencias, valores, prácticas, -formas de vestir-, por cuanto en el nuevo territorio deben adoptar la forma de vida de las personas y el entorno de la ciudad. Por esa razón, el desarraigo crea una fragmentación cultural entre el ellos (desplazados forzosamente) y nosotros (personas de la ciudad) que los hace percibir y sentir la diferencia, lo cual configura la base para la construcción de la propia identidad.

El desplazamiento forzoso produce en las víctimas una pérdida de su forma de vida, se ven obligados a abandonar sus pertenencias y propiedades, relaciones y dinámicas socioeconómicas construidas a partir de su entorno. Por lo tanto, se puede ver el desarraigo como una fragmentación cultural; esas representaciones que nos hacen ser diferentes de los demás y a la vez nos permiten construir nuestra propia identidad (Meier, 2007).

De acuerdo a Spijkers (2015) los desplazados por la masacre del corregimiento del Naya deben cambiar sus estilos de vida, principalmente el sustento económico, la forma de trabajar y luego de la victimización acceder a recursos del Estado, al mismo tiempo que experimentan una inestabilidad emocional continua, a causa de las necesidades socioeconómicas que se crean dentro del nuevo territorio, acompañado de la constante repetición mental y emocional del suceso del desplazamiento forzoso a través de la violencia.

Por otro lado, la ayuda de organismos como la Cruz Roja Internacional (CICR) y la Corporación AVRE favorecieron el proceso de retorno ante la ausencia de la ayuda de las instituciones del Estado, teniendo en cuenta la ausencia de garantías para retornar y permanecer en el territorio, debido que aún prevalecía el conflicto armado en la zona.

La situación del retorno tuvo sus esfuerzos por aparte de la comunidad indígena, como se señaló en el siguiente apartado:

Pero luego de casi tres años algunas personas decidieron regresar al Naya sin acompañamiento institucional. En esas condiciones, anota el gobernador, “nosotros decidimos resistir a ese retorno sin garantías y establecimos unos propósitos para reivindicar nuestros derechos individuales y colectivos. Por eso escogimos una opción digna de reasentamiento, lo cual se logró mediante una acción de tutela contra el Estado que, al ser respondida favorablemente, obligó al Incora – ahora Incoder– a adjudicarnos un predio rural que es en donde nos asumimos como una comunidad indígena” ...

La nuestra, dice Gerson “es la historia de muchas familias que en medio de la desesperanza y muchas veces del abandono, luchamos y construimos un proceso en el



que más allá de la condición de víctimas nos propusimos trabajar, sobre todo, en lo que podía permitir congregarnos como una comunidad para construir desde allí un nuevo proyecto de vida individual y colectivo”.

Agrega también, secundado por varios miembros del cabildo, que “no ha sido fácil construir comunidad. La guerra y la violencia rompen los vínculos, la confianza y todo lo que genera cohesión y sentido colectivo, lo cual es vital para nosotros los pueblos indígenas. Pero, además, en un comienzo había muchas necesidades básicas que fue muy difícil atender pese a la cercanía con centros urbanos y la mirada a veces indiferente de autoridades de distinto orden. Y como en toda familia, y la nuestra es bien grande, tenemos nuestras propias diferencias, pero es algo que siempre hemos podido superar porque tenemos muy claro adónde queremos llegar” (Arias, 2016).

De allí que, a la hora de retornar al territorio, algunas de las instituciones estatales no prestaron el apoyo requerido en lo que respecta a la seguridad y el registro para las personas desplazadas forzosamente se mantiene latente; además, las ayudas para la reparación tardaron en llegar y no alcanzaron para todas las familias, así lo muestran algunos de los entrevistados:

La única que me apoyaron fue la Cruz Roja Internacional y la corporación AVRE [...] No hemos contado con el apoyo del Estado, fue retorno voluntario, sin apoyo económico, social o policial. Sin garantías [...] recibimos el apoyo de algunas ONG y la capacidad organizativa propia (Entrevistado 2, 1 febrero de 2018).

Y otro expresó:

La Personería, la Defensoría, la Procuraduría, la Policía, la Fiscalía, estas entidades prestaron su apoyo en seguridad, investigaciones, apoyo a las comunidades en el registro

para identificar a los desplazados del Naya. Las ayudas vinieron a medias tardías, y no todos los desplazados fueron reparados en el tiempo. Todavía hay muchas personas y familias que no han sido tomadas en cuenta para recibir ayudas (Entrevistado 1, 30 de enero de 2018).

Aunque se han generado esfuerzos desde disposiciones de la CIDH, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para buscar soluciones a la reparación y restitución de los derechos a las víctimas de la masacre el proceso ha sido lento. Estrategias que deben estar ajustadas a las condiciones sociales y culturales de la comunidad que ha retornado a su territorio.

Por otro lado, la incertidumbre de perder la tierra, que es el centro de su identidad y del arraigo, fue uno de los factores que motivaron el retorno, porque el Estado y sus instituciones no garantizaron sus derechos, lo cual hizo que preferir regresar a su entorno que continuar en un nuevo territorio que tiene poco que ofrecer. Esto es ilustrado por algunos de los entrevistados:

La verdad teníamos incertidumbre y miedo, pero no pudo más las ganas de no perder nuestro territorio, y seguir adelante porque el Estado junto con las instituciones no nos garantizaron nuestros derechos. Retornamos bajo nuestra responsabilidad (Entrevistado 1, 30 de enero 1 de 2018).

El miedo y la incertidumbre emergen ante la falta de garantías para regresar por parte del Estado y sus instituciones, quienes también no garantizaron sus derechos, por esta razón, las personas retornaron a su territorio, que encontraron devastado y habitado por el

temor y la zozobra de volver a vivir otra masacre. Así lo manifestaron algunos de los entrevistados:

Debilitado con mucho temor de continuar trabajando en lo organizativo, pero también dijimos si no continuamos si no nos juntamos para trabajar es peor (Entrevistado 2, 1 febrero de 2018).

Otro expresó:

Ese espacio estaba desolado, se respiraba miedo y zozobra, en el aire se sentía la tristeza de todas las víctimas inocentes que fueron masacradas por estos salvajes (Entrevistado 2, 1 febrero de 2018).

El regresar al territorio de manera voluntaria, por miedo a perderlo todo, acompañado de la falta de garantías para ello a un territorio arrasado por la violencia, es muestra de la violencia directa, realizada por el Bloque Calima de las AUC y sin resistencia del Estado para mantener el orden que garantizara la protección de estas personas.

En la Masacre del Naya se configuraron una serie de condiciones sociales, económicas y políticas que configuran unos de los tantos elementos de la violencia cultural, elementos constitutivos del conflicto, de ahí que según Galtung (1984) ante la ausencia de un escenario para la negociación y por lo tanto, la resolución del conflicto, se puede entender que la incapacidad del Estado para garantizar condiciones para el retorno.

En el 2016 el Centro de Memoria Histórica recogió el siguiente testimonio, en un evento de conmemoración de la masacre, sus habitantes se congregaron por primera vez en la vereda Rio Mira “lugar que concentró la violencia paramilitar-, para transformar el dolor

en una herramienta colectiva contra el olvido y volver a cultivar sus sueños y esperanzas.” Así, recordar y sanar colectivamente se convirtió en una estrategia para la resistencia y pervivencia en el territorio:

Uno de sus sueños es ampliar y fortalecer el proceso de guardia indígena, símbolo de resistencia pacífica entre las comunidades indígenas. En 2016, gracias al trabajo organizativo y con las ventajas que trajo la firma del acuerdo de paz se inició una escuela de liderazgo junto a los otros cabildos de la región para capacitar a la guardia indígena en esta zona del país, además de formarlos como mecanismo humanitario de control territorial, protección y convivencia.

Ahora uno se siente más protegido por las organizaciones que hay, el cabildo ha sido lo mejor que ha podido pasar en estos momentos. Uno se siente bien con ellos, las Juntas de Acción Comunal también hacen un papel muy grande en la región. Antes no había organización, si hubiese habido esta organización todo hubiese sido muy diferente. Antes no había líderes que nos prepararan física y mentalmente para muchas cosas, no venían las entidades, nada. Uno acá no se daba cuenta de lo que pasaba en el mundo (Carmen Muñoz, habitante del Naya).

## CONCLUSIONES

La masacre del Naya es el resultado de la confluencia de situaciones de orden político, social y económico, que terminaron por evidenciar la negligencia del Estado y el interés de los paramilitares por ocupar y expandirse en el departamento del Cauca, lo que necesariamente implicaba expulsar los campesinos de sus tierras y al mismo tiempo mantener el control del territorio. Estos hechos marcaron significativamente a la región y el país, porque se puso en evidencia las intenciones del paramilitarismo.

El análisis del uso de las tierras en Colombia en relación con el abandono de predios a causa de la violencia y las zonas expulsoras de población desplazada de manera forzosa por parte paramilitares, representan un indicador que permite establecer una de las causas principales de los procesos de desplazamiento forzado, donde la zona del Naya representa un corredor estratégico para el comercio de la cocaína.

Condiciones que fueron generando el establecimiento de grupos armados al margen de la ley desde los años 80 y que predominaron hasta la década del siglo XXI, sin señalar que en la zona del Naya actualmente estén sin grupos armados ilegales. Grupos armados que querían mantener el control de la tierra y el corredor estratégico, causas que afectaron a la población del Naya y que fueron desplazados de manera violenta especialmente por las AUC.

Las condiciones de adaptabilidad se constituyen en un proceso que se torna complejo debido a los ajustes económicos, sociales o culturales que se expresan por parte de las familias en su cotidianidad, y que hacen parte de la asimilación de aspectos relacionados con el ambiente de la ciudad, el espacio físico, con el modo de ser de los habitantes y

que no permiten establecer una asimilación de los cambios que fueron sufriendo por parte de los desplazados del Naya.

Para los desplazados del Naya los nuevos espacios para habitar fueron lugares donde se ganaron dificultades económicas, sociales y culturales debido a las diferencias en torno a las dinámicas de vida propias de los municipios donde llegaron, es decir se enfrentaron a nuevas prácticas socioeconómicas que no se encontraban en sus experiencias de vida y que causaron dificultades para adaptarse a estos territorio urbanos.

El acompañamiento del Estado a las víctimas del conflicto armado también requiere de una serie de acciones que permitan devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones y mecanismos suficientes que garanticen la no repetición de la violencia y el desplazamiento forzado. De igual manera el Estado al establecer las condiciones normativas debe de asegurarse que la implementación de la rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución de tierras y las garantías de los Derechos Humanos se cumpla de manera satisfactoria, y en esta medida asegurar un proceso de retorno a las comunidades.

Según García y Jaramillo 2008, los pobladores del Naya consideran que la reparación integral que contribuya a evitar el sufrimiento de la población pasa por cubrir cinco aspectos priorizados:

1. Titulación plena, efectiva y rápida de la totalidad de la cuenca en base a la propuesta de territorio interétnico de las organizaciones locales.

2. Identificación colectiva y restablecimiento de las condiciones que permitan la reconstrucción de las economías familiares.
3. Restablecimiento y/o implementación de servicios básicos y reactivación del accionar de las instituciones civiles del Estado.
4. Apoyo a la recuperación de la dinámica social interétnica y a la reconstrucción del tejido social y la confianza y la solidaridad ciudadana.
5. Medidas de seguridad y procesos encaminados a una normalización y a una pacificación progresiva de la vida social.

Al respecto se deben tener en cuenta las consideraciones y recomendaciones emitidas en el documento titulado: “observaciones preliminares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras la visita del relator sobre los derechos de los afrodescendientes y contra la discriminación racial a la república de Colombia” en donde señala aspectos como: Pobreza y exclusión de la población afrocolombiana; Los efectos del conflicto armado sobre la población afrocolombiana; El impacto de la violencia sobre la población afrocolombiana; El impacto del desplazamiento forzado en la población afrocolombiana; El esclarecimiento de los crímenes perpetrados contra los afrodescendientes y los obstáculos al goce efectivo de la propiedad colectiva de la tierra y finalmente, conclusiones y recomendaciones.

Si bien es cierto que hay a disposición una normatividad que busca reestablecer los derechos sociales de las víctimas del desplazamiento forzado, sus efectos no han sido de impacto a la comunidad del Naya. Se encuentra en los testimonios, un elemento de

arraigo sociocultural que los vincula con el espacio o territorio que los hace ser parte de él y que es un motivador para su retorno.

Asimismo, la familia, lo comunitario y el miedo constituyen los principales factores para el retorno, en la medida que representan una serie de situaciones que motivaron a las comunidades a retornar; puesto que las condiciones de adaptabilidad no fueron producto de la repuesta tardía del Estado para garantizar el debido proceso de las comunidades en la ciudad como desplazadas. En vista de que llegaron a las áreas urbanas a vivir en sectores marginales de las ciudades y experimentar las problemáticas sociales que las aquejan, reviviendo de esa manera emocionalmente el suceso de la masacre, al mismo tiempo que hacían frente a dichas problemáticas.

Es la tierra un eje determinante para el retorno, ya que en esta pueden desarrollar tanto sus actividades económicas, como culturales. Las personas buscan retornar a su ser como sujetos que se reconocen a partir de dicho espacio, que los hace pertenecientes a ello y que les permite construirse como sujetos, en otras palabras, buscar retornar a sus propias vidas.

Como referente útil en el análisis de las políticas públicas implementadas por el estado, es pertinente que se creen las condiciones para lograr la evaluación de las mismas con la participación de las personas afectadas por el fenómeno y que esperan del gobierno un compromiso eficaz y eficiente. Lo que se percibe de la forma como las comunidades del Naya realizaron su proceso de retorno es que el estado sigue ajeno a cumplir con el deber constitucional de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y en este sentido es



pertinente que en la evaluación de las políticas se contribuya al fortalecimiento de la democracia directa.

Como enseñanza también se puede concluir que para definir una política pública en un caso tan complejo como el desplazamiento, se requiere el concurso de las comunidades como actores directos del diseño y la implementación y en ese sentido participar en el nivel estructural e institucional, igualmente debe comprender la negociación sobre los medio y herramientas a utilizar con el objetivo de incluir la perspectiva étnica, por ejemplo uno de las formas organizativas que más llama la atención es la guardia indígena, que les genera confianza e fortalece la autoridad, la identidad y la defensa del territorio.

## BIBLIOGRAFÍA

Acosta, González. (2016). *Del desarraigo al retorno: análisis del proceso de retorno de las comunidades desplazadas por el conflicto armado al Municipio de la Palma - Cundinamarca 2002 -2014*. (Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá). Recuperado de:

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/.../AcostaGonzalezMauricio2016.pdf?...1>

Basabe, Nekane, Zlobina, Anna y Páez, Darío. (2004). *Integración socio-cultural y adaptación psicológica de los inmigrantes extranjeros en el País Vasco*, en: Cuadernos Sociológicos Vascos, 15, 1-141. Recuperado de [http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/cuaderno\\_sociologico\\_vasco\\_15/eu\\_cu\\_soc15/adjuntos/csv15.pdf](http://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/cuaderno_sociologico_vasco_15/eu_cu_soc15/adjuntos/csv15.pdf)

Bello, Martha. (2001). *Desplazamiento forzado y reconstrucción de identidades*. Bogotá: Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES.

Caicedo, Alhena. (2017). *Vida campesina y modelo de desarrollo: configuraciones de despojo/ privilegio en el norte del Cauca*, en: Revista colombiana de antropología, 53(1), 59-89.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015). *Con licencia para desplazar. Masacres y reconfiguración territorial en Tibú, Catatumbo*. CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *El renacer del Alto Naya*. CNMH. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/de/noticias/noticias-cmh/el-renacer-del-alto-naya>

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Ley 21 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”*. Diario Oficial No. 39.720 de marzo 6 de 1991.

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 70 de 1993 “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”*. Diario Oficial No. 41.013, de 31 de agosto de 1993.

Congreso de la República de Colombia. (1999). *Ley 550 de 1999 “Prorrogada vigencia por la Ley 922 de 2004 , Prorrogada por 6 meses por la Ley 1116 de 2006, término que una vez vencido, se aplicará de forma permanente solo a las entidades de que trata el art. 125 ídem”*. Diario Oficial No. 43940 del 19 de marzo de 2000.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 DE 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*. Diario Oficial No. 48.096 de 10 de junio de 2011.

Consejo de Estado. (2007) Sala de lo contencioso administrativo. Sección tercera. C.P. Mauricio Fajardo Gómez

Cortes, Raúl y Gómez, Andrés. (2016). *La tecnoeconomía aurífera y los estertores de la contaminación: análisis para dos distritos del Cauca*, en: *Biotecnología en el Sector Agropecuario y Agroindustrial*, 14(1), 61-68.

Cuervo, Ruth. (2016). *Conflicto armado y desplazamiento forzado Colombia: un análisis desde el punto de vista de la violación de los Derechos Humanos*. (Tesis de Especialización, Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá).

Diario El Espectador (Octubre 28, 2014) CIDH expresa inquietud por población desplazada por megaproyectos en Colombia. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/cidh-expresa-inquietud-poblacion-desplazada-megaproject-articulo-524586>

Diario el País. (Marzo 2, 2008) Informe exclusivo. Así fue la llegada de los ‘paras’ al Valle. Recuperado de: <http://historico.elpais.com.co/historico/mar022008/JUD/jud01.html>

Diario el País. (Septiembre 26, 2010). *Diez años del secuestro masivo del Kilómetro 18*. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/calidiez-anos-del-secuestro-masivo-del-kilometro-18.html>

Dulzaides María y Molina Ana. (2004) *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso*, en: ACIMED, 2 (2). Ciudad de La Habana mar.-abr. Recuperado de <http://eprints.rclis.org/5013/1/analisis.pdf>

Fundación Paz y Reconciliación (PARES, 2014). *Departamento del Cauca*. Autor. Recuperado de: <http://www.pares.com.co/wp-content/uploads/2014/07/Informe-analisis-relaciones-alcaldias-y-concejos-Parte-II.pdf>

Galtung, Johan. (1984). *La transformación de los conflictos por medios pacíficos*, en ¿Hay alternativas? Cuatro caminos hacia la paz y la seguridad. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/595158.pdf>.

González W. (2009). El desplazamiento forzado y el despojo de la tierra: efectos de un modelo capitalista de producción en Boyacá. Periodo 1997 – 2007. Apuntes del Cenes, XXVIII (47), 133-154. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/4795/479549575008.pdf>

Garcés, Oriana. (Mayo 30, 2014). *Secuestro de iglesia La María, 15 años de un cautiverio que unió a los caleños*. Diario el País, Cali. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/judicial/secuestro-de-iglesia-la-maria-15-anos-de-un-cautiverio-que-unio-a-los-calenos.html>

García, Clara, Guzmán, Álvaro, Aramburo, Clara, Rodríguez, Alba y Domínguez, Juan. (2014). *Orden social y conflicto: resultados de una metodología comparada en nueve localidades de Colombia*, en: Revista Sociedad y Economía, (27), 23-46.

García Pedro y Jaramillo, Efraín. (2008). *Colombia: el caso del Naya. Desarraigo territorial de poblaciones indígenas, campesinas y afrodescendientes como un objetivo de guerra*. Informe 2. IWGIA

González, Adriana. (2010). *“Viajeros de ausencias”*: desplazamiento forzado y acción colectiva en Colombia. (Tesis de Doctorado, Universidad Complutense de Madrid, España). Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/11073/>

Guzmán, Álvaro y Rodríguez, Alba. (2014). Reconfiguración de los órdenes locales y conflicto armado: el caso de tres municipios del Norte del Cauca (1990-2010), en: *Sociedad y Economía*, (26), 155-184. Cali: Universidad del Valle.

Guzmán, Álvaro y Rodríguez, Alba. (2015). *Orden social y conflicto armado: el norte del Cauca 1990-2010*. Cali: Universidad del Valle.

Hernández, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, Pilar. (2014). *Metodología de la investigación*. México. Mc Graw Hill. Recuperado de: [https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/metodologc3a3c2ada\\_de\\_la\\_investigac3a3c2b3n\\_sampieri\\_6ta\\_edicion1.pdf](https://trabajosocialudocpno.files.wordpress.com/2017/07/metodologc3a3c2ada_de_la_investigac3a3c2b3n_sampieri_6ta_edicion1.pdf)

Humanitarian Practice Network. (2010). “Desplazamiento y Retorno en Colombia”. Recuperado de: <http://www.odihpn.org/translated-content/desplazamiento-y-retorno-en-colombia>.

Ibáñez, Ana. (2008). *El desplazamiento forzado en Colombia: un camino sin retorno hacia la pobreza*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Informe del Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de la Reparación y la Reconciliación. (2010, Sánchez, Gonzalo Director). Bojaya: La guerra sin límites. Taurus, CNRR- Grupo de Memoria Histórica.

Jimeno, Myriam, Guetio, Leandro, Castillo, Angela y Varela, Daniel. (2011). *Kitek Kiwe Reasentamiento del Naya. Nuestra memoria*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales (CES), Cabildo Indígena Kitek Kiwe y Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID).

Jimeno, Myriam, Varela, Daniel y Castillo, Ángela. (2015). *Después de la masacre: emociones y política en el Cauca indio*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales (CES).

Meier, Julio. (2007) *¿Por qué son víctimas las personas desplazadas?* en: Boletín Hechos del Callejón, 3. PNUD

Monge, Carlos. (2011) Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Universidad Surcolombiana. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Programa de Comunicación Social y periodismo.

Molano, B. (Julio 4, 2009). *Las Masacres del Naya*. El Espectador.

Naranjo, Gloria. (2001). *El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacional*, en: Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales, 1(94), 1-17.

Nieto, Pablo. (2012). *Masacres y desplazamientos. Elementos de análisis desde el conflicto armado en Colombia*, en: Polisemia, (14), 96-109.

Observatorio de Multinacionales de Colombia (2005) UNA MIRADA DESDE LA LÓGICA DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Megaproyectos y desplazamiento forzado. Revista de información y debate PUEBLOS. Recuperado de <http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?article106>

Ocampo, González. (2010). *El desplazamiento forzado intraurbano: un drama en la ciudad de Medellín – Colombia*, en: Revista Kavilando, 2(2), 113-212. Kavilando.org.

Organización de las Naciones Unidas. (ONU, 2005). *Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones*. Naciones Unidas, Derechos Humanos Oficina del Alto comisionado. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

Plan de Desarrollo Territorial. (2016). *Construyendo con la gente para la gente 2016-2019*. Alcaldía de Buenos Aires, Cauca. Recuperado de: [http://buenosaires-cauca.gov.co/Nuestros\\_planes.shtml?apc=gbPlan%20de%20Desarrollo%20Municipal-1-&x=3055364](http://buenosaires-cauca.gov.co/Nuestros_planes.shtml?apc=gbPlan%20de%20Desarrollo%20Municipal-1-&x=3055364)

Presidencia de la Republica. (2011). Decreto 4635 de 2011 Nivel Nacional “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”. Diario Oficial 48278 de diciembre 9 de 2011. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44984>

Presidencia de la Republica. (2011). Decreto 4633 de 2011 Nivel Nacional “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”. Diario Oficial 48278 de diciembre 9 de 2011. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44966>

Red Nacional de Información. (RNI, 2018). *Desplazamiento de personas a nivel nacional*. Recuperado de: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Desplazamiento>

Ruiz, Jaime. (2005). *Elementos para una teoría del conflicto. Primera parte: propósito del conflicto*, en: Revista electrónica La Sociología y sus Escenarios, (11), 1-28. Recuperado de: <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/ceo/article/view/1692>

Salazar, Carlos. (2009) *Políticas públicas & Think Tanks*. Bogotá. Derechos reservados de autor.

Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada. (SNAIPD, 2009). *Política pública de retorno para la población en situación de desplazamiento (PPR)*.

Steele, Abbey. (2007). *Massive Civilian Displacement in Civil War: Assessing Variation in Colombia*. HiCN Working Paper 29 HICN Households in Conflict Network. Sussex: University of Sussex.

Tortosa, José. (1995). *Pasión por la Paz: Entrevistar a Johan Galtung*, en: Revista Internacional de Filosofía Política, Universidad, 5, 153-168. Recuperado de: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/15486/1/Tortosa\\_Pasion\\_por\\_paz.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/15486/1/Tortosa_Pasion_por_paz.pdf)

Uprimny, Y. y Saffon, M. (2006). *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia*, en: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Antropos. Recuperado de:

[www.satellitechnologies.com/USB/Modulo3/lecturas/justicia\\_trans.pdf](http://www.satellitechnologies.com/USB/Modulo3/lecturas/justicia_trans.pdf)

Verdadabierta. (Marzo, 30, 2011). *La masacre del Naya y los Militares*. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/la-fuerza-publica-y-la-masacre-del-naya/>

Verdadabierta. (Junio 19, 2012). *Los orígenes de la masacre de El Naya*. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/los-origenes-de-la-masacre-de-el-naya/>

Villa, Marta. (2006). *Desplazamiento forzado en Colombia. El miedo: un eje transversal del éxodo y de la lucha por la ciudadanía*, en: Revista Controversia, (187), 11-45.